



**TIGRE**  
MUNICIPIO

**BOLETÍN**  
**OFICIAL**

**N° 918**



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

## **DECRETOS**

### **DECRETO N° 1514 del 27/09/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0060908/2022 del registro de esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Compras eleva la Solicitud de Pedido N° 3-130-684, (fs. 2/3), emitida por la Subsecretaría de Cultura, para contratar hotel con pensión completa por seis días para alojamiento de los participantes del área cultura en las finales de Juegos BA 2022, a realizarse en Mar del Plata.

Que a fs. 4/5, dicha Dirección General eleva la Solicitud de Pedido N° 3-140-187, emitida por la Subsecretaría de Deportes con idéntico propósito para alojamiento y pensión de los participantes del área deportes.

Que a fs. 6/10 se agregan las Solicitudes de Gasto 0-13163/2022 y 0-13223/2022, correspondientes a las Solicitudes de Pedido mencionadas en los párrafos anteriores.

Que a fs. 11/12 se agrega presupuesto de los servicios solicitados y a fs 13 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos remite el expediente a la Dirección General de Compras para cotejar valores corrientes en plaza.

Que a fs. 14 la Dirección General de Compras produce el informe que seguidamente se transcribe y a fs. 15 agrega planilla comparativa de valores la que se incorpora como anexo del presente:

*Tigre, 26 de Septiembre de 2022. Atento a lo solicitado a fojas 13 del presente expediente por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, se han iniciado gestiones con las empresas HOTEL MERAKI LACAR (BÁRBARO GABRIEL AGUSTÍN) con CUIT 20-32126212-1 y REGIDOR S.A. con CUIT 30-60009098-0, para la cotización de la contratación del alojamiento con*

*pensión completa para los integrantes de la delegación del Municipio que participaran de las finales de los Juegos BA 2022 a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 01 al 06 de octubre inclusive, siendo la totalidad de integrantes de la delegación municipal doscientos ochenta y tres (283) personas. Todos los menús cotizados incluyen entrada, plato y postre con bebida de primera marca incluida, más menú celiaco, vegetariano o dietas médicas.*

*Surge del cuadro comparativo obrante a fojas 15 del presente expediente:*

*- que la oferta para el alojamiento con pensión completa para los integrantes de la delegación del Municipio que participaran de las finales de los Juegos BA 2022 a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 01 al 06 de octubre inclusive, presentada por la empresa HOTELERA NEPTUNO MDP S.A. CUIT 30-71150985-9-0 es valor de mercado corriente en plaza, con un precio por día y por persona (incluye desayuno y dos comidas diarias) de pesos trece mil seiscientos con 00/100 (\$13.600,00), resultando el valor total por la delegación municipal compuesta por doscientos ochenta y tres (283) integrantes por una estadía de seis (6) jornadas en pesos veintitrés millones noventa y dos mil ochocientos con 00/100 (\$23.092.800,00). Se adjunta de fojas 16 a 21 las cotizaciones de referencia.*

Que a fs. 22 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos produce el informe que seguidamente se transcribe:

*Visto lo solicitado por las Subsecretarías de Cultura y Deportes e informe de la Dirección de Compras a fojas 14, y teniendo en cuenta que HOTELERA NEPTUNO MDP S.A. ha brindado el servicio de alojamiento con pensión completa para las delegaciones finalista del Municipio en los Juegos BA ininterrumpidamente desde el año 2.010 de manera satisfactoria, brindando servicios de calidad con la infraestructura y seguridad adecuada a dichos servicios, corresponde remitir los presentes actuados a la Secretaría Legal y Técnica, con el fin de evaluar y emitir dictamen ante la necesidad de tramitar una contratación directa en el marco del artículo 16° inciso 1) de la L.O.M con el proveedor HOTELERA NEPTUNO MDP S.A., CUIT 30-71150985-9 por el monto total de pesos veintitrés millones noventa y dos mil ochocientos (\$23.092.800,00) para la prestación del servicio de alojamiento con desayuno y dos (2) comidas diarias para los finalistas de los juegos BA 2022 a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 01 al 06 de octubre, siendo la totalidad de la delegación municipal de doscientos ochenta y tres (283) integrantes.*

Que a fs. 23 y vuelta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeción legal alguna "...siendo que la situación que nos ocupa encuadra en el régimen de excepciones al procedimiento de adquisiciones y contrataciones – conforme artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica, esta Asesoría advirtiendo además que se ha realizado la reserva presupuestaria del caso (Ver fs. 2/9) ..."

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase en forma directa, en el marco del artículo 156 inciso 10) del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a HOTELERA NEPTUNO MDP S.A., CUIT 30-71150985-9, por el monto total de pesos veintitrés millones noventa y dos mil ochocientos con 00/100, (\$23.092.800,00), para la prestación del servicio de alojamiento con desayuno y dos (2) comidas diarias para los finalistas de los juegos BA 2022, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 01 al 06 de octubre de 2022, siendo la totalidad de la delegación municipal de doscientos ochenta y tres (283) integrantes.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 82.01 Juegos Deportivos - Cultura, Unidad Ejecutora 130 Subsecretaría de Cultura y Categoría Programática 78.01 Juegos Deportivos - Deportes, Unidad Ejecutora 140 Subsecretaría de Deportes.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1514/22.-

---

**DECRETO N° 1905 del 06/12/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063518-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio técnico y satelital y estructuras varias para el evento Día de la Virgen a realizarse el día 08 de diciembre en el Paseo Victorica", a cuyos efectos se agrega a fs. 7/12 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 217/2022 para la "Contratación del servicio técnico y satelital y estructuras varias para el evento Día de la Virgen a realizarse el día 08 de diciembre en el Paseo Victorica" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 7/12 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 06.02 Relaciones Públicas e Institucionales, Unidad Ejecutora 135 Subsecretaría de Relaciones Públicas e Institucionales, del presupuesto de gastos para el año 2022, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$9.960.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1905/22.-

---

**DECRETO N° 1910 del 07/12/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0063518-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1905/22 llamando a Licitación Privada N° 217/2022 para la "Contratación del servicio técnico y satelital y estructuras varias para el evento Día de la Virgen a realizarse el día 08 de diciembre en el Paseo Victorica".

Que a fs. 68 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 73 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa CITY PRO S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 74 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 217/2022 a la empresa CITY PRO S.A., CUIT 33-71220279-B, para la "Contratación del servicio técnico y satelital y estructuras varias para el evento Día de la Virgen a realizarse el día 08 de diciembre en el Paseo Victorica" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 7/12 por la suma de pesos nueve millones novecientos diez mil con 00/100 (\$9.910.000,00).

**ARTÍCULO 2.-** Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 68.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1905/22.

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1910/22.-

---

**DECRETO N° 1995 del 12/12/2022.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0063101/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Gestión Territorial dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la "renovación y actualización de las llaves de edición del programa Arcgis Pro".

Que a fs. 2 obra nota de la Dirección "ut supra" mencionada fundamentando la solicitud de pedido, y a fs. 4 la Secretaría de Economía y Hacienda presta su solicitud a la misma.

Que a fs. 5 se adjunta certificado de exclusividad de la firma AEROTERRA S.A. para la distribución del programa de referencia en la Republica Argentina y a fs. 6 el presupuesto de la em-

presa mencionada, con fecha del 25 de noviembre del 2022, por un monto de pesos tres millones noventa y tres mil quinientos con 00/100 (\$3.093.500,00).

Que a fs. 9 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-200-15" fechado el 02 de diciembre de 2022 y suscripto por el Secretario de Economía y Hacienda, por un costo total estimado de pesos tres millones noventa y tres mil quinientos con 00/100 (\$ 3.093.500,00).

Que a fs. 10/11 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-16696" suscripto el 05 de diciembre de 2022 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 12/13 obra agregada la "Orden de Compra N° 8768" fechada el 13/10/2021.

Que a fs. 14 la Dirección General de Compras produce informe y solicita dictamen a la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 15 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que reza en su parte pertinente así: *"...la situación que nos ocupa encuadra en el régimen de excepciones al procedimiento de adquisiciones y contrataciones, conforme artículo 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para mejor ilustración se transcribe la norma citada, en su parte pertinente: ARTICULO 156°: (Texto según Dec-Ley 9443/79) Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 1° Cuando se trate de artículos de venta exclusiva..."*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase a la empresa AEROTERRA S.A. para la "renovación y actualización de las llaves de edición del programa Arcgis Pro", por la suma de pesos tres millones noventa y tres mil quinientos con 00/100 (\$3.093.500,00), en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda, Categoría Programática: 01.01 Administración Secretaría de Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 200 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente copia del dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 15.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1995/22.-

---

**DECRETO N° 2098 del 27/12/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0026775/2006 y agregados, del registro de esta Municipalidad, la Resolución N° 362/07, el Decreto N° 589/15, el Decreto N° 2238/18, el Decreto N° 1152/19, el Decreto N° 2062/19, el Decreto N° 1477/21, el Decreto N° 1537/22 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 651/07 adjudicando a la firma TRANSPORTE OLIVOS S.A.C.I.F., la Licitación Pública N° 04/07 para la "recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, barrido de calles, levantamiento de montículos, y provisión y mantenimiento de contenedores", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Decreto N° 589/15 se dispuso continuar con el servicio contratado hasta que se adjudique la nueva licitación que se encuentra en trámite, manteniendo las condiciones y modalidades contempladas en el Contrato de Licitación Pública 04/07 registrado por Resolución 362/07.

Que mediante los Decretos N° 2238/18, N° 1152/19, N° 2062/19, N° 1570/20, N° 1477/21 y N° 1537/22, se ajustaron los montos contractuales.

Que a fs. 5341 y siguientes, 5351 y siguientes y 5361 y siguientes, la empresa Transportes Olivos S.A.C.I.F., solicita nuevos ajustes de los montos contractuales.

Que a fs. 5378/5389 la Contaduría Municipal efectúa el análisis económico de la redeterminación peticionada.

Que a fs. 5390 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, aprobando el análisis de la Contaduría Municipal y determinando la imputación presupuestaria preventiva.

Que a fs. 5391/5392 la Contaduría Municipal produce informe final con los montos a reconocer y los periodos correspondientes a los mismos.

Que a fs. 5393 y vuelta obra dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la redeterminación de precios contractuales propuesta por la Contaduría Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1.** Reconócese los siguientes mayores costos correspondientes al Contrato de la Licitación Pública N° 04/07, adjudicada a la empresa TRANSPORTE OLIVOS S.A.C.I.F. para la "recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, barrido de calles, levantamiento de montículos, y provisión y mantenimiento de contenedores", vigente por Decreto 589/15, conforme el siguiente detalle:

I - Julio 2022: Monto mensual de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 57/100 (\$ 9.453.843,57).

Porcentaje de Variación sobre facturación actual (Decreto N° 1537-22) 4,3323%. Vigencia del mismo: Desde SEPTIEMBRE 2022 inclusive.

Aplicable a los servicios adicionales contratados a la empresa con igual retroactividad.

Monto retroactivo a reconocer: SEPTIEMBRE 2022 A NOVIEMBRE 2022: pesos veintiocho millones trescientos sesenta y un mil quinientos treinta con 71/100 (\$28.361.530,71).

II - Septiembre 2022. Monto mensual pesos veintisiete millones ochocientos veinticinco mil dos con 84/100 (\$27.825.002,84).

Porcentaje de Variación sobre facturación actual actualizada (Decreto N° 1534-22 más variación del mes de julio) 12,2214%.

Vigencia del mismo: Desde SEPTIEMBRE 2022 inclusive.

Aplicable a los servicios adicionales contratados a la empresa con igual retroactividad.

Monto retroactivo a reconocer: SEPTIEMBRE 2022 A NOVIEMBRE 2022: ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ocho con 52/100 (\$83.475.008,52).

III - Noviembre 2022. Monto mensual pesos cincuenta y cinco millones trescientos seis mil novecientos setenta y nueve con 64/100 (\$55.306.979,64). I

Porcentaje de Variación sobre facturación actual actualizada (Decreto N° 1534-22 más variaciones de los meses de julio y septiembre): 21,6467%.

Vigencia del mismo: Desde NOVIEMBRE 2022 inclusive.

Aplicable a los servicios adicionales contratados a la empresa con igual retroactividad.

Monto retroactivo a reconocer: NOVIEMBRE 2022: cincuenta y cinco millones trescientos seis mil novecientos setenta y nueve con 64/100 (\$55.306.979,64).

IV - El incremento total del valor mensual por sobre los valores reconocidos por Decreto N° 1537/2022 es de pesos noventa y dos millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos veintiséis con 05/100 (\$92.585.826,05) y será aplicable desde la facturación correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022.

Originados en:

- \$ 9.453.843,57 reconocimiento correspondiente al mes de JULIO.
- \$ 27.825.002,84 reconocimiento correspondiente al mes de SEPTIEMBRE
- \$ 55.306.979,64 reconocimiento correspondiente al mes de NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Objeto del Gasto 3.3.7. Limpieza, Aseo y Fumigación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.

Decreto N° 2098/22.-

---

## **DECRETO N° 2099 del 27/12/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0036894/2011 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3309/12, los Decretos N° 1246/12 y N° 2077/16, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1246/12 adjudicando la licitación pública N° 15/12 a la firma PARK SERVICE S.R.L., para prestar el servicio integral de limpieza de las dependencias municipales, centros de salud, hospitales comunales y polideportivos, con contrato registrado por Resolución N° 2301/12, conforme autorización concedida por Ordenanza N° 3309/12, por el plazo de 24 meses a partir de la firma del contrato producido el 1° de octubre de 2012, con opción de prórroga de dos períodos de 12 meses cada uno.

Que mediante Decreto N° 2077/16 se autorizó a la empresa Park Service S.R.L. a continuar con la prestación de los servicios adjudicados por licitación pública N° 15/12, desde el 1° de octubre de 2016 hasta la adjudicación de la nueva licitación, con las condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones de dicha licitación, situación que se mantiene en el presente.

Que por notas glosadas a fs. 2766/2793, la empresa Park Service S.R.L. solicita nueva re-determinación de precios.

Que a fs. 2794/2804 la Contaduría Municipal efectúa el análisis económico de la re-determinación solicitada.

Que a fs. 2805/2806 obra el informe conjunto de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda, aprobando el análisis económico de la Contaduría

Municipal, fijando el periodo de aplicación y determinando la imputación presupuestaria preventiva.

Que a fs. 2807/2808, la Contaduría Municipal produce informe final con el detalle de la nueva redeterminación y solicita dictamen legal de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 2809 y vuelta obra dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Reconócese los siguientes mayores costos correspondientes a la licitación pública N° 15/12, adjudicada a la firma PARK SERVICE S.R.L., para prestar el servicio integral de limpieza de las dependencias municipales, centros de salud, hospitales comunales y polideportivos, con fecha límite de vigencia hasta la adjudicación de la nueva licitación en trámite:

1) Reconocimiento en concepto de mayores costos, de las variaciones que a continuación se determinan aplicables con retroactividad al mes de febrero de 2022 de acuerdo a la incidencia que a continuación se detalla:

COSTO MENSUAL POR TOTAL DE SERVICIO VALOR HORA							
Tipo de Servicio	A	B	C	D	E	F	G
Valor HORA noviembre 2021 (DEC 2491/2021)	895,10	959,77	958,96	982,75	1051,92	935,38	1002,32
Valor HORA febrero 2022	1059,60	1136,13	1135,20	1163,26	1265,60	1106,64	1186,42
Valor HORA julio 2022	1293,21	1386,64	1385,47	1419,87	1544,79	1351,57	1448,14
Valor HORA septiembre 2022	1405,69	1507,26	1505,98	1543,40	1679,19	1469,33	1574,13
Valor HORA noviembre 2022	1502,48	1611,03	1609,68	1649,60	1794,73	1570,02	1682,44
<b>SERVICIO TIPO H</b>							
Valor noviembre 2021 (DEC 2491/2021)	640.511,46						
Valor febrero 2022	709.046,18						
Valor julio 2022	938.068,10						
Valor septiembre 2022	1.035.207,42						
Valor noviembre 2022	1.069.241,64						
<b>ÍTEM 82 ANEXO E</b>							
Valor febrero 2022	5.597.732,03						
Valor julio 2022	6.717.278,44						
Valor septiembre 2022	7.277.051,64						
Valor noviembre 2022	7.836.824,84						

1) El nuevo valor hora por tipo de servicio aplicable a partir del mes de noviembre de 2022 inclusive es el siguiente:

COSTO MENSUAL POR TOTAL DE SERVICIO VALOR HORA							
Tipo de Servicio	A	B	C	D	E	F	G
Valor HORA último reconoc. NOV 2021	895,10	959,77	958,96	982,75	1.051,92	935,39	1.002,32
Valor HORA desde nov 2022	1.502,48	1.611,03	1.609,68	1.649,60	1.794,73	1.570,02	1.682,44
Variación en \$	607,38	651,26	650,72	666,85	742,81	634,63	680,12
Variación en %	67,86%	67,86%	67,86%	67,86%	70,61%	67,85%	67,85%



3) El presente reconocimiento tendrá aplicación a aquellos servicios adicionales y ampliaciones que se contrate a la empresa a partir del dictado del presente Decreto, al servicio cotizado oportunamente como tipo H, ítem 82 y a las ampliaciones de servicios autorizadas por Decretos N° 1334/13, N° 930/15, N° 940/15, N° 345/16, N° 1801/18, N° 757/22 y N° 1575/22 que se encuentren en vigencia, con igual retroactividad.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 01.01 Administración Secretaría, Objeto del Gasto 3.3.7. Limpieza, Aseso y Fumigación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 2099/22.-

---

## **DECRETO N° 2101 del 27/12/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0009869/2009 y agregados, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se llamó a Licitación Pública N° 3/2010, para la contratación de mano de obra, equipos y materiales para el servicio de mantenimiento, conservación y remodelación del alumbrado público y por Decreto N° 488/10 se adjudicó a la empresa Mantelectric I.C.I.S.A.

Que por Decreto N° 651 de fecha 11 de junio de 2010 se autorizó la titularidad del contrato de dicha licitación a la unión transitoria de empresas formalizada entre Mantelectric I.C.I.S.A y Socser S.A.

Que por Decreto N° 1052 de fecha 26/07/2016 se autorizó a la mencionada U.T.E. a continuar con la prestación de los servicios adjudicados por la Licitación Pública 3/2010 hasta la adjudicación de la nueva Licitación.

Que a fs. 4902 y siguientes, 4946 y siguientes, 4972 y siguientes, 4992 y siguientes, 5013 y siguientes, 5037 y siguientes, Mantelectric I.C.I.S.A – Socser S.A. U.T.E., presenta notas solicitando nuevas readecuaciones de precios de los valores contractuales.

Que a fs. 5061/5085 la Contaduría Municipal agrega el análisis económico de las readecuaciones de precios solicitadas por la empresa y a fs. 5086/5087 la Secretaría de Economía y Hacienda determina los montos y la fecha de aplicación de los reconocimientos expuestos por la Contaduría Municipal.

Que a fs. 5088 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos comparte el informe técnico de la Contaduría Municipal y lo expuesto a fs. 5086/5087 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que a fs. 5089 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar y realiza la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 5090/5091 la Contaduría Municipal emite informe final de los montos y periodos a reconocer.

Que a fs. 5092 y vuelta obra dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a las redeterminaciones de precios contractuales aprobados por la Contaduría Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los siguientes mayores costos del contrato de la licitación pública N° 3/10, adjudicada a Mantelectric I.C.I.S.A.- SocSer S.A. U.T.E., para mano de obra, equipos y materiales para el servicio de mantenimiento, conservación y remodelación del alumbrado público, conforme el siguiente detalle:

- 1) Mayores Costos febrero/2022: Por la suma mensual de pesos cinco millones quinientos ochenta mil setecientos sesenta y seis con 69/100 (\$5.580.766,69), con retroactividad al mes de febrero 2022.
- 2) Mayores Costos marzo/2022: Por la suma mensual de pesos cuatro millones dos mil ciento cuarenta y ocho con 55/100 (\$4.002.148,55), con retroactividad al mes de mayo 2022.
- 3) Mayores Costos mayo/2022: Por la suma mensual de pesos seis millones setecientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con 72/100 (\$6.762.784,72), con retroactividad al mes de mayo 2022.
- 4) Mayores Costos junio/2022: Por la suma mensual de pesos cinco millones novecientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 21/100 (\$5.938.769,21), con retroactividad al mes de junio 2022.
- 5) Mayores Costos agosto/2022: Por la suma mensual de pesos nueve millones once mil setecientos cincuenta y nueve con 20/100 (\$9.011.759,20 con retroactividad al mes de agosto 2022.
- 6) Mayores Costos septiembre/2022: Por la suma mensual de pesos cinco millones dos mil quinientos dieciocho con 18/100 (\$5.002.518,18), con retroactividad al mes de octubre 2022.
- 7) Mayores Costos octubre/2022: Por la suma mensual de pesos seis millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos doce con 07/100 (\$6.599.612,07), con retroactividad al mes de octubre 2022.
- 8) Cuadro con los montos a abonar a la empresa Mantelectric I.C.I.S.A.- SocSer S.A. U.T.E., en virtud de los reconocimientos autorizados y vigencia otorgada a los mismos, como así también el incremento mensual a partir de la facturación correspondiente al mes de diciembre de 2022:

	Reclamo feb-22 Mayores costos	Reclamo mar-22 Mayores costos Desde Mayo	Reclamo may-22 Mayores costos	Reclamo jun-22 Mayores costo	Reclamo ago-22 Mayores costos	Reclamo sep-22 Mayores costos Desde Octubre	Reclamo oct-22 Mayores costos	Acumulado Retroactivo
feb-22	5.580.766,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.580.766,69
mar-22	5.580.766,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.580.766,69
abr-22	5.580.766,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.580.766,69
may-22	5.580.766,69	4.002.148,55	6.762.784,72	0,00	0,00	0,00	0,00	16.345.699,96
jun-22	5.580.766,69	4.002.148,55	6.762.784,72	5.938.769,21	0,00	0,00	0,00	22.284.469,17
jul-22	5.580.766,69	4.002.148,55	6.762.784,72	5.938.769,21	0,00	0,00	0,00	22.284.469,17
ago-22	5.580.766,69	4.002.148,55	6.762.784,72	5.938.769,21	9.011.759,20	0,00	0,00	31.296.228,37
sep-22	5.580.766,69	4.002.148,55	6.762.784,72	5.938.769,21	9.011.759,20	0,00	0,00	31.296.228,37
oct-22	5.580.766,69	4.002.148,55	6.762.784,72	5.938.769,21	9.011.759,20	5.002.518,18	6.599.612,07	42.898.358,62
nov-22	5.580.766,69	4.002.148,55	6.762.784,72	5.938.769,21	9.011.759,20	5.002.518,18	6.599.612,07	42.898.358,62
<b>Total</b>	<b>55.807.666,90</b>	<b>28.015.039,85</b>	<b>47.339.493,02</b>	<b>35.632.615,29</b>	<b>36.047.036,80</b>	<b>10.005.036,35</b>	<b>13.199.224,14</b>	<b>226.046.112,35</b>
<b>Monto retroactivo adeudado periodo febrero 2022 nov 2022</b>								
<b>Total Retroactivos:</b>								<b>226.046.112,35</b>
<b>Facturación actual S/ult reconoc.</b>	\$		56.304.449,12					
<b>Nueva Facturación desde DIC 2022</b>	\$		99.202.807,74					
<b>Incremento total de la facturación desde DIC 2022</b>	\$		42.898.358,62					
<b>% INCREMENTO BASE OCT 2021 A SEPT 2022</b>			76,19%					

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 38.01 Higiene Urbana, Objeto del Gasto 3.3.3. Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 2101/22.-

## DECRETO N° 2107 del 29/12/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0063144/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la compra de tres (3) vehículos furgones marca FORD modelo TRANSIT 350M TN TECHO NORMAL 4x2, con equipo de AACC de 2.2L y 125 CV de potencia neta carrozado como AMBULANCIA DE TRASLADO con destino al Sistema de Emergencias Tigre, a cuyos efectos agrega a fs. 2/8 el presupuesto de la firma IGARRETA S.A.C.I., por la suma de pesos cincuenta y cuatro millo- nes seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$54.664.800,00).

Que a fs. 9 obra "Solicitud de Pedido N° 3-460-91 ", suscripta por el Secretario de Salud y el Director General de Hospitales y Autogestión.

Que a fs. 10/11 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-17120" suscripto el 12 de diciembre de 2022 emitido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 12/17 obran cotizaciones de precios de Cámara del Comercio Automotor (C.C.A.), Asociación de Concesionarios de

Automotores de la Republica Argentina (A.C.A.R.A.) y Carrocerías Navarro Hnos. S.A.

Que a fs. 18 obra Planilla Comparativa de Valores, elaborada por la Dirección de Compras.

Que a fs. 19 la Dirección de Compras Informa que de acuerdo a la Planilla Comparativa de Valores obrante a fs. 18 "la oferta por la adquisición de tres (3) unidades FURGON marca FORO modelo TRANSIT 350M TN TECHO NORMAL 4x2, con equipo de AACC de 2.2 L Y 125 CV de potencia neta carrozado como AMBULANCIA DE TRASLADO presentada por la empresa IGARRETA S.A.C.I. es más económica que el valor de mercado corriente en plaza, con un valor unitario de pesos de dieciocho millones doscientos veintiún mil seiscientos con 00/100 (\$18.221.600,00), resultando el valor total por las tres (3) unidades en pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$54.664.800,00). Se adjunta de fojas 2/8 y 12/17 las cotizaciones de referencia. Se solicita el encuadramiento de esta compra dentro del artículo 1560 inciso 10° de la L.O.M."

Que a fs. 20/21 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud, que en copia digitalizada se anexa al presente, compartiendo en un todo la propuesta de la Dirección de Compras, dejando constancia que se ha observado el cumplimiento del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", estimando apropiada la adquisición en forma directa.

Que a fs. 22 la Dirección de Compras gira las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica para dictaminar el encuadramiento de la contratación en el Art. 156 inc. 10 de la L.O.M.

Que a fs. 23 y 23vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones legales a la contratación propuesta en el marco del inciso 10°, del artículo 156, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa IGARRETA S.A.C.I., CUIT 33-53876676-9, la cantidad de tres (3) unidades FURGÓN marca FORO modelo TRANSIT 350M TN TECHO NORMAL 4x2, con equipo de AACC de 2.2 L Y 125 CV de potencia neta carrozado como AMBULANCIA DE TRASLADO, con un valor unitario de pesos dieciocho millones doscientos veintiún mil seiscientos con 00/100 (\$18.221.600,00), resultando el valor total por las tres (3) unidades en pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$54.664.800,00).

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Tesoro Municipal, Categoría Programática 18.01 Servicios de Emergencia Tigre - S.E.T., Unidad Ejecutora 460 S.E.T. del presupuesto de gastos correspondiente al corriente ejercicio del año 2022.

**ARTÍCULO 3.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando A. Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 2107/22.-

**DECRETO N° 2108 del 29/12/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0061002/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 1857/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se llamó a Licitación Pública N° 63/2022 por Decreto N° 1857/2022 (fs. 121/122), para la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacua, ciudad de Don Torcuato", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/133.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Propuestas a fs. 129/129/vta. no se presentaron firmas oferentes a la mencionada licitación.

Que a fs. 130 la Dirección de Compras gira las actuaciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fin de que esa Secretaría tome conocimiento del resultado de la licitación.

Que a fs. 131 toma conocimiento la Subsecretaría de Obras Públicas y propone realizar un segundo llamado de la licitación.

Que a fs. 133 la Dirección de Compras en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, avalado por la Secretaría General, Obras y Servicios a fs. 132, solicita se dicte el decreto de segundo llamado a la licitación arriba referenciada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese desierto el llamado de Licitación Pública N° 63/2022 convocado por Decreto N° 1857/2022, conforme Acta de Apertura de Propuestas de fs. 129/129/vta. que se acompaña como anexo al presente.

ARTÍCULO 2.- Llámese por segunda vez a 1º Licitación Pública N° 63/2022 para la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacua, ciudad de Don Torcuato", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/113, cuyo costo es de pesos ciento doce mil cuatrocientos noventa y dos con 15/100 (\$ 112.192,15).

ARTÍCULO 3.- Fíjese el día 01 de febrero de 2023 a las 11:00 horas para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 51.51.71 Teatro Don Torcuato Etapa 1, de acuerdo al informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 116, con un presupuesto oficial de pesos ciento doce millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cincuenta con 00/100 (\$112.492.150,00)

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 2108/22.-

**DECRETO N° 2110 del 29/12/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0060845/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1899/22 adjudicando la Licitación Pública N° 60/2022 a la empresa GRUPO URBANO INTEGRAL S.A., para la "Adquisición de quince mil (15.000) cajas navideñas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 230 la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, solicita la ampliación del 20 % de la ORDEN DE COMPRA 14.423/2022 en el marco del artículo 1.27 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada licitación pública. Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 233 y vta obra dictamen de Asesoría Letrada refrendado por la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente, manifestando que no habría objeción jurídica alguna para ampliar los ítems objeto de la licitación antes mencionada, siempre que se mantengan las condiciones y precios establecidos originariamente.

Que a fs. 235 obra Solicitud de Gasto 0-17518 referente a la ampliación objeto del presente.

Que a fs. 237 la Dirección General de Compras se expide en forma favorable respecto de la ampliación solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Ampliase en un veinte por ciento (20%) el contrato de la Licitación Pública N° 60/2022, adjudicada por Decreto 1899/22 a la empresa GRUPO URBANO INTEGRAL S.A. para la "Adquisición de quince mil (15.000) cajas navideñas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", representando la suma de pesos cinco millones novecientos tres mil seiscientos sesenta y uno con 60/100 (\$5.903.661,60).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 235.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al área certificar el cumplimiento de las cláusulas del pliego de bases y condiciones, y contrato, manteniendo las mismas condiciones de la actual contratación.

ARTÍCULO 4.- Incorpórese como anexo del presente solicitud de fs. 230, y dictamen de Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 233 y 233vta.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras, Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 2110/22.-

---

**DECRETO N° 2112 del 29/12/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0061017/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1902/22 adjudicando la Licitación Pública N° 58/2022 a la empresa ARTAZA LUCAS GERARDO para la "Adquisición de 2.550 (dos mil quinientos cincuenta) placas cementicias de 1.20 x 2.40 mts - 6 mm de espesor - destinadas al Programa Asistencia Social Directa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que mediante nota obrante a fs. 130 la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión notifica al adjudicatario arriba mencionado que *"...hará uso del artículo 1.27 CANTIDADES SOLICITADAS del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la licitación Pública N° 58/2022.."*

Que a fs. 131 la empresa adjudicataria acepta la ampliación solicitada.

Que por nota glosada a la Dirección de Compras la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) de la orden de compra N° 14.774/2022 en el marco del artículo 1.27 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada licitación pública.

Que a fs. 136 y vta obra dictamen de Asesoría Letrada refrendado por la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente, manifestando que no habría objeción jurídica alguna para ampliar los ítems objeto de la licitación antes mencionada, siempre que se mantengan las condiciones y precios establecidos originariamente.

Que a fs. 138/139 obra Solicitud de Gasto 0-17519 referente a la ampliación objeto del presente.

Que a fs. 140 la Dirección General de Compras se expide en forma favorable respecto de la ampliación solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Amplíase en un veinte por ciento (20%) el contrato de la Licitación Pública N° 58/2022, adjudicada por Decreto 1902/22 a la empresa ARTAZA LUCAS GERARDO para la "Adquisición de 2.550 (dos mil quinientos cincuenta) placas cementicias de 1.20 x 2.40 mts - 6 mm de espesor - destinadas al Programa Asistencia Social Directa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", representando la suma de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$3.468.000,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 138.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al área certificar el cumplimiento de las cláusulas del pliego de bases y condiciones, y contrato, manteniendo las mismas condiciones de la actual contratación.

ARTÍCULO 4.- Incorpórese como anexo del presente dictamen de Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 136 y 136vta.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras, Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 2112/22.-

---

**DECRETO N° 2120 del 30/12/2022.**

VISTO:

El Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo único de Trabajo año 2021", Decreto N° 1720/22, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de octubre de 2022 se dictó el Decreto N° 1720 mediante el cual se actualizan los valores para profesionales "anestesiólogos", que se desempeñan en la Secretaría de Salud bajo la modalidad de locación de servicios.

Que atento un error material se consignó en el Art. 1 inc. 3 del mencionado decreto la suma de \$ 12.000,00 cuando debió indicarse el monto de \$ 13.200,00 (pesos trece mil doscientos con 00/100).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Se deja constancia con carácter de Fe de Erratas que el Art. 1 inc. 3 del Decreto 1720/22 debe leerse:

*ARTÍCULO 1.-*

3	Urgencias	\$ 13.200,00
---	-----------	--------------

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud. Tome conocimiento Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 2120/22.-

---

**DECRETO N° 2123 del 30/12/2022.**

VISTO:

La proximidad del inicio del ejercicio económico 2023 y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 4023/22 , y,

CONSIDERANDO:



La necesidad de designar las responsabilidades inherentes, previstas en los artículos 184 y 241 a 246 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6769/58) y el artículo 5º del Decreto provincial 2980/00, para la prosecución adecuada de los recursos financieros y reales del municipio, en la ejecución del presupuesto del año 2023

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Los sistemas de administración financiera, que se encuentren en funcionamiento en el Municipio, estarán a cargo de cada uno de los siguientes agentes, de acuerdo a la previsión del artículo 5º del Decreto provincial N° 2.980/00.-

Sistema	Órgano Rector	Responsable
Presupuesto	Dirección Coordinadora de Presupuesto.	MASTROIANNI, Aníbal Gustavo.
Contabilidad	Contaduría Municipal.	DI COLA, Roxana Elizabeth.
Tesorería	Tesorería municipal.	TORTI, Mariana Marcela
Crédito Público	Contaduría Municipal.	DI COLA, Roxana Elizabeth.
Administración de Ingresos Públicos	Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria.	MASTROIANNI, Aníbal Gustavo.
Contrataciones	Compras.	RUA, Eduardo Agustín
Administración de Bienes Físicos	Administración de Bienes.	MASTROIANNI, Aníbal Gustavo.
Inversión Pública	Subsecretaría de Inversión Pública.	HEYDE, Pedro Fernando.
Administración de Personal	Dirección Gral. de Recursos Humanos.	MORALES, Daniel
Coordinación del Macrosistema	Secretaría de Economía y Hacienda.	MASTROIANNI, Aníbal Gustavo.

**ARTICULO 2º:** Designase a las unidades ejecutoras que tienen a su cargo el cumplimiento de las ejecuciones físicas y la utilización de las partidas presupuestarias de las distintas categorías programáticas y los responsables de las mismas para el cumplimiento del presupuesto del año 2.023, de acuerdo al detalle expuesto en el anexo adjunto.

**ARTÍCULO 3º:** A los efectos de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos, tanto en el aspecto financiero como el físico; los secretarios de cada jurisdicción y los responsables de las unidades ejecutoras deberán realizar programaciones trimestrales de las mismas, sujetas a la existencia de recursos reales.

**ARTÍCULO 4º:** Designase a los Secretarios de cada jurisdicción, como responsables en virtud de la definición de las políticas presupuestarias de su área, de la administración de las partidas de gastos asignables en el presupuesto, así como, de velar por el cumplimiento de las ejecuciones físicas previstas en el presupuesto bajo su órbita.

**ARTÍCULO 5º:** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 2123/22.-

**DECRETO N° 2124 del 30/12/2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0038671/2020 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 946/21 adjudicando la Licitación Pública N° 13/2021 para la "Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con provisión de insumos para distintas dependencias de salud del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la Empresa SOMA S.A., CUIT N° 30-61608997-4.

Que a partir del mes de octubre de 2022 se iniciaron los servicios adjudicados a la misma empresa por Decreto N° 1652/22.

Que durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 la Secretaría de Salud solicitó a la empresa continuar con los servicios y montos adjudicados por Decreto 946/21.

Que por los motivos expuestos precedentemente la Secretaría de Salud emite nota fechada en noviembre de 2022, determinando el costo de los servicios que se efectuaron durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.

Que a fs. 336 y vuelta la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad al pago de los servicios efectuados durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, ajustados al pliego de bases y condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2021, previa imputación preventiva del gasto en informe suscripto por el Secretario de Economía y Hacienda.

Que a fs. 338 la Dirección Coordinadora de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Salud en el expediente 4112-0038671/20 y dispónese el pago de los servicios prestados por la Empresa SOMA S.A., CUIT N° 30-61608997-4, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, según modalidad y precio del contrato de la Licitación Pública N° 13/2021, adjudicada por Decreto N° 946/21, para la "contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con provisión de insumos para distintas dependencias de salud del Partido de Tigre", que por los meses indicados asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil con 00/100 (\$4.620.000,00), conforme al detalle expuesto a fs. 828 por la Secretaría de Salud, que seguidamente se reproduce:

Dependencia	Pesos
Hospital Materno (16.01)	\$ 3,463,875.00
Asistencial (17.01)	\$ 138,846.00
Centro Diagnostico (17.03)	\$ 184,992.00
Set (18.01)	\$ 46,605.00
Hospital Oftalmológico (19.01)	\$ 462,042.00
Hospital Odontológico (23.01)	\$ 323,640.00
Total	\$ 4,620,000.00

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Objeto del Gasto 3.3.7.1. Limpieza, Aseo y Fumigación, conforme lo dispuesto a fs. 338 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 2124/22.-

---

#### **DECRETO N° 2139 del 30/12/2022.**

VISTO:

El artículo 157 de la Ordenanza N° 3999/22 "Ordenanza Fiscal año 2023", cuyos incisos d.1) y d.2) seguidamente se transcriben:

d) *SOBRE TASAS:*

*Establézcanse las siguientes Sobre tasas:*

*1) En aquellas actividades gravadas ubicadas en zonas de interés turístico, podrá el Departamento Ejecutivo incrementar en hasta el setenta y cinco por ciento (75,00 %), el tributo que le corresponda por aplicación del presente Capítulo y de la Ordenanza Impositiva, en su parte pertinente. Facúltase al Departamento Ejecutivo a exceptuar la aplicación del presente régimen cuando por razones de oportunidad, mérito y conveniencia ameriten que el contribuyente no realiza actividades vinculadas con la actividad turística.*

*2) En aquellos agrupamientos de locales comerciales organizados como shopping, paseo de compras y/o similares, podrá la Autoridad de Aplicación incrementar en hasta un setenta y cinco por ciento (75,00%) el tributo que le corresponda por aplicación del presente Capítulo y de la Ordenanza Impositiva en su parte pertinente. No se aplicará este concepto cuando ya se aplicará algún tipo de concepto diferencial.*

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la Secretaría de Economía y Hacienda de reglamentar los

mencionados incisos, a los efectos de fijar el incremento dentro de los parámetros autorizados por el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 157, incisos d.1) Y d.2) de la Ordenanza N° 3999/22 y artículo 108 inciso 3) del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Los contribuyentes afectados al pago de la Tasa, establecida en el Capítulo V de la Ordenanza Fiscal vigente, que desarrollen sus actividades comerciales en la zona comprendida en las calles, Lavalle (entre Libertador Gral. San Martín y Paseo Victorica), Paseo Victorica y el radio comprendido entre Bartolomé Mitre, en toda su extensión incluyendo estación Terminal Tigre (Ferrocarril Mitre), Morales, Luís Pereyra, Río Luján, Cazón desde Bartolomé Mitre hasta Bourdieu, abonarán un adicional en concepto de Zona de Interés Turístico, del treinta por ciento (30 %), sobre el total de la tasa determinada según la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 2.- Los Agrupamientos de locales comerciales, organizados como shoppings, paseos de compra y/o similares, abonarán una sobre tasa del setenta y cinco por ciento (75 %),

sobre el total de la tasa determinada según la Ordenanza Impositiva vigente, conforme inciso d.2) del Art. 157 de la Ordenanza N° 3999/22.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 2139/22.-

**DECRETO N° 2140 del 30/12/2022.**

VISTO:

Que la Secretaría de Salud propone abonar un adicional extra al personal de planta permanente, planta destajista y planta temporaria, afectado a guardias en los establecimientos de salud municipales, los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2022 y 1° de enero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo dicha propuesta, toda vez que se ha efectuado en años anteriores y se relaciona con el incremento de trabajo estadísticamente registrado en las guardias médicas de las fiestas de fin de año.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1.- Abónese un adicional extra al personal de planta permanente, de planta temporaria y destajistas afectados a guardias en los establecimientos de salud municipales, dependiente de la Secretaría de Salud, los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2022 y 1° de enero de 2023, conforme el siguiente detalle:

<b>PLUS DE FIESTAS</b>		
<b>24, 25 y 31 de diciembre de 2022 y 1° de enero de 2023</b>		
		Guardias 24 horas
1)	Administrativos.	\$10.000,00
2)	Camilleros.	
3)	Choferes.	
4)	Enfermeros.	
5)	Instrumentadores.	
6)	Mantenimiento.	
7)	Radio Operadores.	
8)	Supervisores.	
9)	Técnicos.	
10)	Psicólogos.	
11)	Trabajadores Sociales.	

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Salud arbitrará las medidas necesarias para identificar en Resolución interna el personal afectado en cada oportunidad, detallando la suma individual a abonar y la suma total, así como imputar el gasto total de la presente autorización para las guar-

días del mes de diciembre en las partidas específicas del Presupuesto de Gastos del corriente año y del año 2023 los gastos correspondientes del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 2140/22.-

---

### **DECRETO N° 58 del 10/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0061931/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Economía y Hacienda solicita la "Contratación de servicio de carga de combustible mediante el uso de tecnología NFC y/o tarjetas inteligentes exclusivas de la empresa EDENRED".

Que a fs. 2/4 mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2022, la empresa EDENRED ARGENTINA S.A. realiza la Propuesta Económica contemplando un consumo estimado de \$450.000.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta millones con 00/100) por un periodo de 12 (doce) meses.

Que a fs. 5 obra informe producido por la Subsecretaría de Economía y Hacienda transcrito a continuación: "Vista la propuesta económica realizada por la empresa Edenred Argentina y su manifiesto de continuar brindando sus servicios durante el periodo 2023, para la carga de combustible a la flota de vehículos perteneciente a este Municipio, mediante tecnología NFC y/o tarjetas virtuales, y tomando en cuenta la "OFERTA SHELL FLOTA" sugerida en el punto "2" (a foja 3), se solicita a esa Oficina dictamen legal respecto de la contratación de dicho servicio.

Que a fs. 6 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones legales a la contratación propuesta del servicio "SHELL FLOTA" en el marco del inciso 1°, del artículo 156, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase en el marco del inciso 1° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", a la empresa EDENRED ARGENTINA S.A, con domicilio legal en Talcahuano N° 833, 2°G, C.A.B.A, para la "carga de combustible de vehículos municipales mediante el sistema de "SHELL FLOTA", para el periodo 2023 conforme con la propuesta económica presentada a fs. 2/4 del 14 de noviembre de 2022, que se anexa al presente y que seguidamente se reproduce:

- a) Precio del servicio: 0% sobre los consumos liquidados realizados por el Municipio.
- b) Corte de facturación: quince (15) días. e) Plazo de pago: diez (10) días.
- d) Producción de Tarjetas Virtuales / NFC: pesos mil doscientos (\$1.200,00) + IV A, fijo para todo el periodo.

- e) Gastos de envío pesos mil ochocientos (\$1.800,00) + IVA por pedido. (O retiro sin cargo de las oficinas en Óptima Business Park, Torre 2, Alférez Hipólito Bouchard 4169/4191, r Piso.  
f) Pago inicial como anticipo: pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (\$18.750.000,00), con una póliza de caución garantizando el mismo.

ARTÍCULO 2.- Designase a la Secretaría de Economía y Hacienda, responsable de supervisar la correcta prestación del servicio contratado por el artículo anterior con el Municipio, así como el desempeño del personal municipal a cargo del parque móvil y la provisión de combustible de los mismos.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda. Tomen conocimiento la Dirección General de Compras y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 58/23.-

---

## **DECRETO N° 80 del 11/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0061106/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato" a cuyos efectos agrega a fs. 2/176 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 09/2023, para la "Construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/176, con un costo de pesos cuatrocientos trece mil cuatro con 97/100 (\$ 413.004,97).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 22 de febrero del año 2023 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a Fs. 179, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos trece millones cuatro mil novecientos sesenta y seis con 00/100 (\$413.004.966,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 80/23.-

---

**DECRETO N° 81 del 11/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063775/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos, para ejecución de 140 viviendas e infraestructura, barrio Alte. Brown (Garrote)" a cuyos efectos agrega a fs. 2/469 y 472/486 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 10/2023, para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos, para ejecución de 140 viviendas e infraestructura, barrio Alte. Brown (Garrote)" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/469 y 472/486, con un costo de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 23 de febrero del año 2023 a las 11:00 hs. para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 489, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, con un presupuesto oficial de pesos un mil ciento cuarenta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con 62/100 (\$1.145.375.388,62).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 81/23.-

---

**DECRETO N° 82 del 11/01/2023.**

VISTO:

Que el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad se encontrará de licencia a partir del 16 de enero de 2023 hasta el 5 de febrero de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde designar los funcionarios que tendrán a cargo dicha Secretaría mientras dure la licencia antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1.-** Desígnase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones de la Comunidad, mientras dure la licencia de su titular Dr. Emiliano Mansilla, a los siguientes funcionarios:

- a) Lucas Gerónimo Gianella, Legajo Personal N° 15493, Subsecretario de Empleo, Formación y Desarrollo Emprendedor: desde el 16 al 29 de enero de 2023 inclusive.
- b) Natalia Andrea Cazzola, Legajo Personal N° 10598, Subsecretaria de Producción y Desarrollo de la Comunidad: desde el 30 de enero al 5 de febrero de 2023 inclusive.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 82/23.-

---

### **DECRETO N° 84 del 20/01/2023.**

**VISTO Y CONSIDERANDO**

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. MUÑOZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I N° 10.077.634, legajo personal N° 4.123, desde el 1° de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como orientador territorial en la Secretaría de Gobierno.-

**ARTÍCULO 2-:** La retribución se establece en la suma de pesos ciento cinco mil cien con 00/100 (\$105.100,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

**ARTÍCULO 3-:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

**ARTÍCULO 4-:** La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-



ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 84/23.-

---

### **DECRETO N° 85 del 20/01/2023.**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO**

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. GIRARDI, DIEGO ALEJANDRO, D.N.I N° 36.926.317, desde el 2 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como administrativo en la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ochenta y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$81.400,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 85/23.-

---

**DECRETO N° 89 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0060593/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1856/2022 llamando a Licitación Pública N° 62/22 para la "Reforma y reconstrucción guardia médica sector hemodinamia del hospital de diagnóstico inmediato Dr. Valentín Nores".

Que a fs. 108/111 se agregan las publicaciones efectuadas.

Que a fs. 776 obra el Acta de Apertura de Propuestas sobre N° 2 y a fs. 780 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa VIVIENDAS DEL FUTURO S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 784 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 62/22 a la empresa VIVIENDAS DEL FUTURO S.A., CUIL 30-71410802-2, para la "Reforma y reconstrucción guardia médica sector hemodinamia del Hospital de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentín Nores" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/98 por la suma de pesos quinientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco con 94/100 (\$574.333.255,94).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas sobre N° 2 que se desglosa de fs. 776.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1856/22 e informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 783.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 89/23.-

---

**DECRETO N° 90 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063006/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2015/22 llamando a Licitación Privada N° 212/2022 para la "Provisión de caños y materiales para la construcción

de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 4096. Localidad de Benavidez, partido de Tigre".

Que a fs. 173 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 178 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GIGAS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 179 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 212/2022 a la empresa GIGAS S.R.L., CUIT 30-58280702-3, para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en T partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/23 por la suma de pesos cinco millones cuarenta mil con 00/100 (\$5.040.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 173.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 2015/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 90/23.-

---

#### **DECRETO N° 91 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0064223/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 362.000 (trescientas sesenta y dos mil) bolsas de residuos, color verde, de 0,80 mts por 0,90 mts, en 50 micrones de espesor, impresas a un color, con logo del Municipio y la leyenda barrio, con destino a la cuadrilla de barrido municipal", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 12.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 10/2023 para la "Provisión de 362.000 (trescientas sesenta y dos mil) bolsas de residuos, color verde, de 0,80 mts por 0,90 mts, en 50

micrones de espesor, impresas a un color, con logo del Municipio y la leyenda barrido, con destino a la cuadrilla de barrido municipal" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 38.01 Prestaciones e higiene urbana, Unidad Ejecutora 278 Dirección General de Higiene Urbana, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$9.955.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 91/23.-

---

## **DECRETO N° 92 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0060434/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1913/2022 llamando a Licitación Privada N° 186/2022 para la "Provisión de materiales, equipos, contratación de mano de obra, herramientas para tendido de red externa de gas natural. Proyecto TI 4045, Localidad de Troncos del Talar y TI 3581, Localidad de Las Tunas".

Que a fs. 139 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 144 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GIGAS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 145 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 186/2022 a la empresa GIGAS S.R.L. CUIT 30-58280702-3 para la "Provisión de materiales, equipos, contratación de mano de obra, herramientas para tendido de red externa de gas natural. Proyecto TI 4045, Localidad de Troncos del Talar y TI 3581, Localidad de Las Tunas", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 28/44 por la suma de pesos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil cien con 00/100 (\$ 3.889.100,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 139.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1913/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 92/23.-

---

**DECRETO N° 93 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063304/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la contratación del servicio de "mantenimiento y corrección de ficheros del motor de base de datos para sistema Mayor".

Que a fs. 2 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-833- 138" fechado el 25 de noviembre de 2022, por un costo total estimado de pesos tres millones doscientos veinte mil con 00/100 (\$ 3.220.000,00).

Que a fs. 3 obra Propuesta Económica con fecha 17 de noviembre de 2022 realizada por la empresa A.L. COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L., contemplando un costo de \$3.220.000,00 (pesos tres millones doscientos veinte mil con 00/100).

Que a fs. 10/33 obra Protocolo de Homologación "Macrosistema Integrado para Municipios Mayor con firma digital"

Que a fs. 34/35 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-16273" suscripto el 28 de noviembre de 2022 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 36 obra nota de la Secretaría de Economía y Hacienda prestando conformidad a la propuesta técnica y económica efectuada por la firma A.L. COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L. y solicita *"dictamen legal para el encuadramiento de la presente contratación según lo estipulado en el artículo 156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires..."*

Que a fs. 37 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que reza en su parte pertinente así: *"...La situación en análisis encuadra en el régimen de excepciones al procedimientos de adquisiciones y contrataciones, conforme artículo 156 Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para mejor ilustración se transcribe la norma citada, en su parte pertinente: ARTICULO 156°: (Texto según Dec-Ley 9443/19) Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 1° Cuando se trate de artículos de venta exclusiva..."*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátese a la empresa A.L. COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L. para el "mantenimiento y corrección de ficheros del motor de base de datos para sistema Major", por la suma de pesos tres millones doscientos veinte mil con 00/100 (\$3.220.000,00), pagaderos dentro de los sesenta (60) días de la conformidad de la prestación del servicio por la Dirección general de Informática, en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 02.06 Dir. Gral. de Sistemas, Unidad Ejecutora: 883 Dirección General de Sistemas.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente copia del dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 37.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 93/23.-

---

## **DECRETO N° 94 del 31/01/2023.**

### **VISTO:**

El expediente 4112-0058361/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos realiza el seguimiento de la obra adjudicada en el expediente 4112-0052342/22, mediante licitación pública N° 20/2022, a la firma ELEPRINT S.A., CUIT 30-51664554-3, para ejecutar la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad - Partido de Tigre", en Colectora de Acceso a Tigre Oeste N° 1600, ciudad de Tigre según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 12/185, en el marco del sistema de "Obra por Administración", de acuerdo al Decreto N° 684/22.

Que a fs. 648 obra Nota de Pedido N° 03 del 31 de octubre de 2022, emitida por el MMO Leonardo Rozas Mendizábal, en función de inspector de obra designado por Resolución N°2339/22, que textualmente se transcribe: "Por medio de la presente hacemos entrega de 2 copias, con el análisis técnico-económico por las diferencias que surgen al modificar la profundidad de las fundaciones, se adjunta nota con las consideraciones correspondientes, planilla de cómputo y presupuesto (diferencia de precio pilotes de H° A°), análisis de precio ítem 3.1.b de la oferta, análisis de precio 3.1.b según nuevo cálculo y planilla con cómputo y planillas de doblado de hierro para cada uno de los pilotes".

Que a fs. 870/871 la Subsecretaría de Obras Públicas, produce el informe que seguidamente se transcribe el cual se encuentra aprobado por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos:

*"Visto los presentes relacionados con el seguimiento de la obra "movimiento de suelo y estructura de hormigón para el hospital municipal de alta complejidad en colectora de Acceso Tigre Oeste 1600", Licitación Pública N° 20/2022, adjudicada a la Empresa ELEPRINT SA mediante*

Decreto 1010/2022 por la suma de pesos un mil doscientos cuarenta millones treinta y siete mil trescientos cuarenta y dos con 34/100 (\$ 1.240.037.342,34) considerando:

Que la obra antes mencionada aún no tiene Recepción Provisoria ni Definitiva.

Que a la empresa todavía le resta certificar parte del presupuesto de la licitación.

Que la obra se encuentra dentro del plazo de obra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el informe de la Dirección de Inspección y Control de Obras de fojas que antecede presentando el Presupuesto entregado por la empresa por un monto de pesos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y uno con treinta y dos centavos (\$35.856.361,32) es acorde a los del contrato vigente.

Que el presupuesto representa un incremento del 2,89% de la obra contratada.

Que en la Cláusula 7.1 de las "Cláusulas Legales Generales" del pliego de Bases y Condiciones de esta licitación establece la Posibilidad de incrementar hasta el 50% de la obra contratada.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 146 faculta al Departamento Ejecutivo la posibilidad de incrementar la obra hasta un 50% del presupuesto contratado.

Por todo lo antes mencionado es opinión de esta Subsecretaría de Obras Públicas elevar este expediente a la Secretaría Legal y Técnica con el fin de continuar con las tramitaciones necesarias para otorgar la ampliación del presupuesto inicial solicitada.

Con lo expuesto elévese los presentes al Secretario del Área para su consideración y tratamiento".

Que a fs. 872 y vuelta obra dictamen del 3 de febrero de 2023 suscripto por la Subsecretaría Legal y Técnica y por la Directora Coordinadora de Asesoría Letrada, compartido a fs. 873 por la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente y textualmente se transcribe:

"Corresponde a Expediente N° 4112-0058361/2022. A la Secretaría de Gobierno.

Las presentes actuaciones vienen a esta Asesoría Letrada para que emita dictamen legal respecto al pedido de reconocimiento de Economías y Demasías formulado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 321, en la obra objeto de la Licitación Pública N° 20/2022 "movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del hospital municipal de alta complejidad-Partido de Tigre", adjudicada a la empresa ELEPRINT S.A., mediante Decreto N° 1010/2022.

Inicialmente, se señala -como se ha hecho en consultas de casos similares- que esta Asesoría no se expedirá sobre los aspectos técnicos de la contratación, por exceder el marco de su competencia.

Ahora bien, mediante Nota de Pedido N° 02 (fs. 608), la adjudicataria informa sobre la modificación del Plan de Trabajos original, ello, en virtud de "...la nueva ingeniería estructural que hubo que realizar como consecuencia de la modificación en las profundidades y diámetros de los pilotes de la estructura de H° A°", lo cual implicaría un incremento del monto de la obra en cuestión.

Que, a fin de acreditar tal circunstancia, la empresa adjudicataria acompaña a fs. 609 y subsiguientes informes técnico-económicos por las diferencias que surgen de las modificaciones del Proyecto original (modificación en la profundidad de las fundaciones), nuevo análisis de precio, planillas de cómputo y presupuesto (diferencia de precio pilotes de H° A°), entre otra documentación referente a aspectos técnicos acompañada junto con la Notas de Pedido N° 3 y N° 4 (fs. 648/850).

Que, la solicitud formulada por ELEPRINT S.A., fue sometida a consideración de la Dirección General de Control de Obras y la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quienes manifestaron su conformidad a realizar las obras conforme las modificaciones formuladas por dicha empresa, por encuadrar la situación descrita en la Cláusula 7.1 de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual contempla la posibilidad de aumentar hasta un 50 % el monto de la obra contratada.

En tal sentido, la Cláusula ut supra indicada en su parte pertinente dispone: "...podrá ordenarse al contratista la ejecución de modificaciones que produzcan aumentos o disminuciones que produzcan aumentos o reducciones de costos, o de trabajos adicionales, que no excedan del veinte (20) por ciento del monto total contratado, los que serán de realización obligatoria y se regirán por lo que disponga, sobre la materia, la Ley Orgánica de las Municipalidades y la de Obras Públicas de la Provincia y su reglamentación. También se podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que

*resulten indispensables, urgentes y convenientes en la obra en curso de ejecución siempre que el importe de los trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto contratado...".*  
*En función de lo precedentemente expuesto, toda vez que nos encontramos frente a una obra pública en curso de ejecución y que de los informes de las áreas técnicas se desprende que las modificaciones solicitadas resultarían indispensables, urgentes y convenientes (fs. 321/322), ello, atento la importancia del proyecto en cuestión para toda la comunidad de Tigre, esta Asesoría no encuentra impedimentos jurídicos que formular.*  
*Con las consideraciones antes señaladas, se giran las actuaciones a consideración del Superior".-*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos respecto de las modificaciones en las profundidades y diámetros de los pilotes de la estructura de H° A°, correspondiendo en consecuencia abonar a la empresa ELEPRINT S.A., CUIT 30-51664554-3, adjudicataria de la licitación pública N° 20/2022, la suma de pesos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 32/100 (\$35.856.361,32), que representa una demasía del 2,89% de la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad - Partido de Tigre", en Colectora de Acceso a Tigre Oeste N° 1600, ciudad de Tigre, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 12/185, en el marco del sistema de "Obra por Administración", Decreto N° 684/22.

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina a fs. 874 la Dirección Coordinadora de Presupuesto, en informe que seguidamente se transcribe: *"Tigre, Enero de 2023 De: Dir. Coord. De Presupuesto. Atento a lo solicitado y habiendo tomado conocimiento se informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto descrito a fs 872, la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar la imputación contable y/o al ingreso de los fondos si el financiamiento fuera de origen Nacional o Provincial".*

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 94/23.-

---

#### **DECRETO N° 95 del 31/01/2023.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0046395/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la "continuidad al servicio de Major Email Services".



Que a fs. 57 la Dirección General de Informática opina favorablemente acerca de continuar con la contratación del servicio, para lo cual se envía a la Secretaría de Hacienda a fines de que se solicite presupuesto a la empresa.

Que a fs. 59 obra Propuesta Económica con fecha 21 de junio de 2022 por la empresa A.L. COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L., contemplando un costo de \$1.750.000 con 00/100 (un millón setecientos cincuenta mil), mantenimiento mensual.

Que a fs. 61 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-833-137" fechado el 16 de noviembre de 2022, con una estimación del costo total en la suma de pesos veinticuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$24.500.000,00) y a fs. 62 obra Solicitud de Gastos N° 0-16128, suscripta el 24 de noviembre de 2022 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 63 obra nota de la Secretaría de Economía y Hacienda prestando conformidad a la propuesta técnica y económica efectuada por la firma A.L. COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L.

Que a fs. 64 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que reza en su parte pertinente así: *"...La situación en análisis encuadra en el régimen de excepciones al procedimientos de adquisiciones y contrataciones, conforme artículo 156 Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para mejor ilustración se transcribe la norma citada, en su parte pertinente: ARTÍCULO 156°: (Texto según Dec-Ley 9443/79) Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 1° Cuando se trate de artículos de venta exclusiva..."*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase a la empresa A.L. COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L, CUIT 33-69936355-9 para la "continuidad al servicio de Major Email Services "por la suma de pesos veintidós millones (\$ 21.000.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millón setecientos cincuenta (\$ 1.750.000) para la prestación del servicio por la Dirección general de Informática, en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento: 1.1.0- Tesoro Municipal, Categoría Programática: 02.06 Dir. Gral. de Sistemas, Unidad Ejecutora: 883 Direcc. General de Sistemas.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente copia del dictamen de la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada obrante a fs. 64.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Deporte.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 95/23.-

---

#### DECRETO N° 96 del 31/01/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 02 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Delegación Delta de Tigre**

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	MANONELLAS	DILAN ALBERTO	45912809	OPERARIO	\$65.400,00	30

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Dirección Gral. de Higiene Urbana**

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	ESPINOZA	EZEQUIEL FERNANDO	41459533	OPERARIO	\$98.100,00	45

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 96/2023.-

**DECRETO N° 97 del 31/01/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 S.E.T**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	SALAZAR CUELLAR	EDUARD	94665707	MÉDICO	\$108.300,00	24

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 28 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 HDI VALENTÍN NORES**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	LAUDATI	GRACIELA FERNANDA	23211585	ENFERMERA DE GUARDIA	\$97.300,00	35

**Inc. 2 S.E.T**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	GERSTNER	DIEGO EZEQUIEL	38946867	CHOFER	\$116.200,00	48

ARTÍCULO 3-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 S.E.T**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	LOPEZ QUIROGA	LEILA YANINA	31423337	ENFERMERA PROFESIONAL	\$133.500,00	48

ARTÍCULO 4-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Hospital Materno Infantil “Dr. Florencio Escardó”**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	CAIRO	MARTIN FEDERICO	35532302	MÉDICO TRAUMATOLOGO	\$108.300,00	24
2	GUANTAY CAREAGA	MARIA GISELLE	33492226	MÉDICA NEONATOLOGA	\$108.300,00	24

ARTÍCULO 5-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 2 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 ZOONOSIS**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	RIOS MADURÉ	LEONOR HILDA	37008415	ASISTENTE VETERINARIA	\$83.400,00	30

ARTÍCULO 6-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 03 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Hospital Materno Infantil “Dr. Florencio Escardó”**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	GODOY	SOFIA AILEN	38948361	EXTRACCIONISTA DE LABORATORIO	\$57.400,00	24
2	LIMA	YESICA SOLEDAD	30641805	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
3	MONTORO DÍAZ	JOSSELYN	95165654	TÉCNICA EN LABORATORIO	\$100.100,00	36

ARTÍCULO 7-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 07 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Hospital Materno Infantil “Dr. Florencio Escardó”**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	DUARTE	ROBERTO ELIAS	26173509	MANTENIMIENTO	\$104.700,00	48

ARTÍCULO 8-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 9-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 10-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 11-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 12-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y Verifíquese se su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 97/23.-

**DECRETO N° 98 del 31/01/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, a los agentes que se detallan a continuación:

**Inc. 1 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión**

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	15970	MALDONADO	ANA MARCELA	21613405	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$137.000,00	48
2	16952	GOMEZ	MERCEDES VIVIANA	17565861	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$97.900,00	40
3	17887	JALIL	AGUSTIN NICOLAS	43322694	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
4	18220	PEREZ MONZON	FACUNDO EZEQUIEL	31071137	ADMINISTRATIVO	\$122.100,00	45
5	18221	HERRERA	MARIA TERESA	31376027	AGENTE TERRITORIAL	\$130.300,00	48
6	18463	AMEZQUETA	ELIZABETH DAIANA	39740176	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	\$100.800,00	30
7	18518	COSTILLA	MARIA DE LOS ANGELES	34101833	TECNICA EN MINORIDAD Y FAMILIA	\$111.200,00	40

**Inc. 2 Subsecretaría de Promoción Social**

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	10311	KADIC	JORGE GUILLERMO	13133820	TRABAJADOR SOCIAL	\$226.800,00	48
2	12330	MATIAS	MARIA SOLEDAD	26911406	ADMINISTRATIVO	\$196.300,00	48
3	16044	RODRIGUEZ	ZULMA ALEJANDRA	17176124	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$137.000,00	48
4	16307	HUMBERTO	VIVIANA MARIA	21637513	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$137.000,00	48
5	16345	CHAVEZ MORENO	MARCELO RUBEN	36646587	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$114.700,00	40
6	16346	SOLER	SERGIO ARMANDO	13187731	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$137.000,00	48
7	16551	HERNANDEZ	MAXIMILIANO EZEQUIEL	39294635	CHOFER	\$116.200,00	48
8	17252	CARCACHA	MATIAS DAMIAN	34458511	MAESTRANZA	\$137.000,00	48
9	17664	LOPEZ	SILVIA VIVIANA	22883645	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$137.000,00	48
10	17729	RUIZ	CARINA	25241768	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$136.800,00	48
11	17739	FALCON	LEILA TAMARA	38508474	OPERADOR CONVIVENCIAL	\$114.700,00	40
12	18068	SEPULCRI	CARLOS NICOLAS	39643727	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
13	18471	STUMPFS GOMEZ	IRMA RAQUEL	94480153	AGENTE TERRITORIAL	\$130.300,00	48
14	18540	CASTRO	CARLOS FABIAN	21493826	CHOFER	\$116.200,00	40
15	18567	SEREY	EDUARDO DAVID	30100047	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$104.700,00	48
16	18581	PEÑALVA	LUISA NOEMI DEL VALLE	18091076	AGENTE TERRITORIAL	\$108.500,00	40
17	18589	BONAZZOLA	DANIEL ESTEBAN	28255119	OPERADOR CONVIVENCIAL	\$116.200,00	48

**Inc. 3 Dirección General de Trabajo Social**

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	18413	CURIN	SILVIA PAOLA	33220290	TECNICA EN MINORIDAD Y FAMILIA	\$83.400,00	30
2	18517	GARAY ACOSTA	NADIA DANIELA	37896955	TECNICA EN MINORIDAD Y FAMILIA	\$83.400,00	30

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 98/23.-

## DECRETO N° 99 del 31/01/2023.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado y Becario, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detalla a continuación:

#### Inc. 1 Autogestión

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	16032	HEREDIA	ARACELI DAIANA	37827887	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40

#### Inc. 2 Cafys E. Delfino

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17222	BALTAR	MARIA ITATI	34750296	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
2	17891	KUFFNER	JULIANA LAURA	34576057	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
3	18109	TORANZO	CAMILA	42149244	ENFERMERO	\$111.200,00	40

**Inc. 3 Cafys Los Tábanos**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	14660	TOLABA	HECTOR WALTER	14952679	MÉDICO GENERALISTA	\$146.600,00	24
2	17728	DETKE	CLAUDIA	32228498	MÉDICO	\$181.900,00	30
3	17818	JAXA BAKOWSKI	KAREN NOEMI	36729200	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
4	18383	BERMUDEZ MARIN	JONATHAN	94438957	ODONTÓLOGO	\$181.800,00	30

**Inc. 4 Cafys Talar Sur**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	16631	FIELD	TAMARA	31725923	MEDICO PSQUIATRA	\$146.500,00	24
2	17557	MARTINEZ DIMINICH	PATRICIO JAVIER	23703003	MEDICO PSQUIATRA	\$146.600,00	24
3	17558	GUERSTEIN	CECILIA	34609582	MEDICO PSQUIATRA	\$146.600,00	24
4	18076	RAMIREZ CUERVO	JASON FERNEY	94848712	LIC. PSICOLOGIA	\$127.900,00	24
5	18077	BATTAFARANO	EUGENIA	39761791	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	\$127.900,00	24
6	18328	BARRANTES	GEORGINA ELIDA	17546532	MEDICO PSQUIATRA	\$146.600,00	24

**Inc. 5 Caps. Belgrano (Don Torcuato)**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12832	TORRES	CINTIA SOLEDAD	31071431	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
2	16122	PAOLETTI	ZAIDA MARIEL	32727053	ODONTÓLOGO	\$146.600,00	24
3	17152	SENESTRARI	NATALIA VERONICA	27801185	LIC. PSICOLOGIA	\$127.900,00	24
4	17221	BADANO	MARIA SOL	33694350	MÉDICO	\$146.600,00	24
5	17703	RETO	ROMINA VIVIANA	31342391	MÉDICO	\$146.600,00	24
6	18142	FACCIANO	KARINA FERNANDA	25391544	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40

**Inc. 6 Caps. Juana Manso (Rincón)**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11592	SANDE	NATALIA	30082263	ODONTÓLOGO	\$146.600,00	24
2	17798	CITURINI	MARTINA	37537984	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
3	17801	LUJAN	MARIA ELISA	36853491	MÉDICO	\$146.600,00	24
4	18546	CUEVA LIAS	MANUEL ANTONIO	24459081	MÉDICO	\$146.600,00	24



**Inc. 7 Centro de Prev. Y Asist. En Desnutrición**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7359	DOMENECH	PAULA MARCELA	26205012	LIC. EN NUTRICIÓN	\$127.900,00	24

**Inc. 8 Centro de Salud Almirante Brown**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17555	LOPEZ	MARIA ALEJANDRA	21468254	MEDICO PEDIATRA	\$146.600,00	24
2	18248	INSAURRALDE	ORLANDO RAMON	24818480	TEC. EN MINORIDAD Y FAMILIA	\$83.400,00	30
3	18547	CASTILLO	BLANCA MABEL	40847569	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.300,00	40

**Inc. 9 Centro de Salud Baires**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12500	BOUSQUET	ALBERTO JUAN	13416290	MÉDICO	\$146.500,00	24
2	18277	AVELLANEDA	LORENZO	41133695	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40

**Inc. 10 Centro de Salud Barrio El Arco**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10326	VALDES	NELLY ISABEL	12615425	LIC EN OBSTETRICIA	\$94.300,00	24
2	12420	VALESE	ANDREA FLAVIA	18286746	ODONTÓLOGO	\$146.500,00	24
3	17787	LUGO	LAURA BELEN	31375903	ADMINISTRATIVO	\$108.400,00	40
4	18046	CONTRERAS	ROMINA SOLEDAD	33119408	LIC. PSICOLOGIA	\$127.900,00	24
5	18219	ALTAMIRANO	SOFIA ESTER	35588714	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	\$100.800,00	30
6	18524	AMURRIO	JESICA ABIGAIL PAULA	38821103	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40

**Inc. 11 Centro de Salud Benavidez**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7697	MATYASZ	MARTA ISABEL	18079139	MÉDICO TOCÓGINE- COLOGO	\$81.200,00	12
2	11651	ARMALEO	MARIA VICTORIA	26666179	MÉDICO	\$146.600,00	24
3	16560	SACCHIERO	MARIA SOLEDAD	32951817	MÉDICO GENERALISTA	\$146.600,00	24
4	17730	CADELAGO	VANESA PAOLA	22913746	MÉDICO	\$146.600,00	24
5	17732	BOGADO	CESAR ALBERTO SEBASTIAN	30870155	LIC. PSICOLOGIA	\$127.900,00	24
6	18443	HANSEN	ROMINA ALEJANDRA	33226450	TEC. EN MINORIDAD Y FAMILIA	\$83.400,00	30

**Inc. 12 Centro de Salud Canal**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	15106	YOZIA	MARIA LAURA	30989502	MÉDICO GENERALISTA	\$146.500,00	24
2	15535	TRECCO	DANIELA SOLEDAD	28914768	MÉDICO CLÍNICO	\$146.600,00	24
3	17385	ALTUBE	MARIA LUISA	36361502	MEDICO PEDIATRA	\$149.500,00	24
4	18559	DIEZ	CATALINA	39760746	LIC. PSICOLOGIA	\$128.000,00	24

**Inc. 13 Centro de Salud Carupa**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10213	LALLI	MABEL KARINA	22695061	ODONTÓLOGO	\$146.600,00	24
2	11143	PAVONI	SANDRA EUGENIA	16712644	ODONTÓLOGO	\$181.900,00	30
3	12367	PENESI	MARIA FLORENCIA	28046146	PSICÓLOGO	\$127.900,00	24
4	16660	GOBATO	INES VALERIA	32216184	MEDICO PEDIATRA	\$146.600,00	24

**Inc. 14 Centro de Salud Dique Luján**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7060	RIVAROLA	JULIO FELIX	12912167	AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$107.200,00	40
2	7120	FILPE	SEBASTIAN MATIAS	22203671	ODONTÓLOGO	\$146.600,00	24
3	11084	GASPARRETTO	DEBORA CAROLINA	28685313	PSICÓLOGO	\$127.900,00	24
4	17771	PUCCIARELLI	ALFREDO ALEJANDRO	17000370	MEDICO PEDIATRA	\$181.900,00	30
5	18393	AVALOS CALACALA	DAIANA NOELIA	43327129	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40

**Inc. 15 Centro de Salud Don Torcuato**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7104	OREGGIA	PAULA SOLANGE	21913855	MEDICO PEDIATRA	\$146.600,00	24
2	7193	BERARDI	VALERIA FERNANDA	18110205	MÉDICO	\$146.600,00	24
3	7279	CASO	PAOLA VIRGINIA	23580907	MEDICO PEDIATRA	\$146.600,00	24
4	7563	DI VIRGILIO	MARIA CRISTINA	27099738	ODONTÓLOGO	\$109.900,00	18
5	12312	ACOSTA	LAURA ADRIANA	29721212	MÉDICO GENERALISTA	\$146.600,00	24
6	12545	NANFARO	ANALIA CAROLINA	20983292	MÉDICO	\$145.400,00	24
7	14211	LOPEZ	CAROLINA GABRIELA	36664784	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40
8	17792	SARTORIO	MARIA DEL PILAR	22109887	MÉDICO	\$146.600,00	24
9	17849	PACIELLO	ORNELLA CARLA	33196226	LIC. PSICOLOGIA	\$127.900,00	24
10	18089	LOPEZ	CAROLINA LILIANA	35403526	ENFERMERA PROFESIONAL	\$127.700,00	40
11	18331	CISNEROS	ANGELICA BEATRIZ	28330377	LIC. PSICOLOGIA	\$127.800,00	24

**Inc. 16 Centro de Salud Gral. Pacheco**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10134	AQUINO	MYRIAM ELIZABETH	21111367	LIC. EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
2	17872	ZOZAYA	MARIELA	35241998	MEDICO PEDIATRA	\$146.600,00	24
3	18395	NIEVA	CANDELARIA MICAELA	38820800	LIC. EN PSICOLOGIA	\$127.800,00	24
4	18536	ZAPATA	MARIA ROSA	25530375	LIC. EN ENFERMERIA	\$116.000,00	40

**Inc. 17 Centro de Salud La Paloma**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7628	OSUNA	KARINA ANDREA	21475494	MEDICO PEDIATRA	\$146.600,00	24
2	12685	DEL SANTO	MARINA	14809268	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
3	16061	MEZA	SILVINA GABRIELA	17700457	MÉDICO GENERALISTA	\$146.600,00	24
4	18118	ACOSTA	CINTIA AYELEN	40496114	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
5	18155	LOPEZ	MICAELA ANAHI	41074962	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40
6	18521	FERNANDEZ	MIRTHA GRACIELA	23051565	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40

**Inc. 18 Centro de Salud Las Tunas**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7078	PLANELLS	ALINA	23355617	MÉDICO GENERALISTA	\$146.600,00	24
2	13695	RUANO	CLAUDIA SILVINA	17984578	MÉDICO	\$108.200,00	24
3	14242	TEVEZ	ROMINA ISABEL	30234049	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
4	14701	PALLUOTTO	GISELA MARINA	29195796	LIC EN OBSTETRICIA	\$94.300,00	24
5	16712	BUSCARINI	IVANA ALEJANDRA	24498081	PSICÓLOGO	\$127.900,00	24
6	17282	CASTILLO	DANIEL SEBASTIAN	31937659	MÉDICO	\$146.600,00	24
7	17815	ALARCON	MELINA GABRIELA	36193451	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
8	17820	ANTUENO	MARIA EMILIA	36205056	MÉDICO	\$181.900,00	30
9	18392	AJLER	SAMANTA RUTH	34436387	LIC. PSICOLOGIA	\$127.800,00	24

**Inc. 19 Centro de Salud Ricardo Rojas**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10718	GUTIERREZ	MARIA ELENA	12023617	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
2	17634	MONTERO	LUCIA VERONICA	34419264	MÉDICO	\$146.600,00	24
3	17800	CHAVARRIA ELGUETA	MARCELO ANGEL	24328145	MEDICO PEDIATRA	\$146.600,00	24
4	17817	OREJON CARNIEL	ROMINA DANIELA	32766824	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
5	17845	GOMEZ	KAREN MACARENA	39846782	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40
6	18487	VERARDI RAMOS	KELLY	93776342	MÉDICO	\$146.600,00	24

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
7	18535	VERA FLORES	RAMONA	94944294	MÉDICO	\$181.900,00	30
8	18560	LASTRA	MARIA LAURA	30804005	LIC. PSICOLOGIA	\$128.000,00	24

**Inc. 20 Centro de Salud Rincón de Milberg**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9642	AYMOND	ROSANA CELINA	17947019	ODONTÓLOGO	\$122.200,00	20
2	10304	ACEVEDO	MARIA PAULA	17487627	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
3	12775	LA PORTA	SANDRA PATRICIA	17334055	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
4	17219	AGTERBERG	MARIA LUZ	33116872	MÉDICO	\$146.600,00	24
5	17736	FALABELLA	MARIA LUZ	34271449	MEDICO PEDIATRA	\$182.000,00	30
6	18232	INCIARTE	JEREMIAS ADRIEL	43908179	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
7	18360	YAÑEZ HUAMAN	HERLINDA YSABEL	94406462	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40

**Inc. 21 Centro de Salud Rio Capitán**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	6953	LICKAY	EDUARDO ERNESTO	5885406	CHOFER	\$137.000,00	40
2	18272	MARQUEZ	MARIA JOSE	21668558	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
3	18273	ECHVERRIA ABALO	MALENA MAGALI	32271258	MEDICO PEDIATRA	\$146.600,00	24
4	18358	REARTE	MELINA BETSABE	38921611	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
5	18486	LIBENSON SVACHKA	DORIS	19070985	MÉDICO	\$181.900,00	30

**Inc. 22 Centro de Salud Rio Carapachay**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	15377	SILVA	ALICIA MIRIAM	28865499	ODONTÓLOGO	\$146.600,00	24
2	18174	ACEVEDO	SERGIO DANIEL	43145383	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
7	18535	VERA FLORES	RAMONA	94944294	MÉDICO	\$181.900,00	30
8	18560	LASTRA	MARIA LAURA	30804005	LIC. PSICOLOGIA	\$128.000,00	24

**Inc. 20 Centro de Salud Rincón de Milberg**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9642	AYMOND	ROSANA CELINA	17947019	ODONTÓLOGO	\$122.200,00	20
2	10304	ACEVEDO	MARIA PAULA	17487627	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
3	12775	LA PORTA	SANDRA PATRICIA	17334055	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
4	17219	AGTERBERG	MARIA LUZ	33116872	MÉDICO	\$146.600,00	24
5	17736	FALABELLA	MARIA LUZ	34271449	MEDICO PEDIATRA	\$182.000,00	30
6	18232	INCIARTE	JEREMIAS ADRIEL	43908179	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
7	18360	YAÑEZ HUAMAN	HERLINDA YSABEL	94406462	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40

**Inc. 21 Centro de Salud Rio Capitán**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	6953	LICKAY	EDUARDO ERNESTO	5885406	CHOFER	\$137.000,00	40
2	18272	MARQUEZ	MARIA JOSE	21668558	LIC EN OBSTETRICIA	\$146.600,00	24
3	18273	ECHEVERRIA ABALO	MALENA MAGALI	32271258	MEDICO PEDIATRA	\$146.600,00	24
4	18358	REARTE	MELINA BETSABE	38921611	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
5	18486	LIBENSON SVACHKA	DORIS	19070985	MÉDICO	\$181.900,00	30

**Inc. 22 Centro de Salud Rio Carapachay**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	15377	SILVA	ALICIA MIRIAM	28865499	ODONTÓLOGO	\$146.600,00	24
2	18174	ACEVEDO	SERGIO DANIEL	43145383	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40

**Inc. 23 Centro de Salud Troncos de Talar**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	8687	BOTTA ROUSSEL	MARIA AUGUSTA	20384992	MÉDICO TOCOGINECOLOGO	\$146.600,00	24
2	10722	PERFUMO	ARIEL EDGARDO	25100508	MÉDICO TOCOGINECOLOGO	\$146.600,00	24
3	10897	CORIN- GRATO	MARIANA BEATRIZ	23643846	ODONTÓLOGO	\$146.600,00	24
4	11586	ZABALA	MARIANA	29723513	MÉDICO	\$146.600,00	24
5	13071	BARCOS	ANDREA LORENA	27230217	LIC. EN ENFERMERIA	\$116.000,00	40
6	15160	RUBIO	ROMINA CLARISA	29115348	MEDICO PEDIATRA	\$146.600,00	24
7	17850	SCEPPA- CUERCIA	LUCIA MARIA	34146497	LIC. PSICOLOGIA	\$127.900,00	24
8	18394	BRIAMONTE	JULIETA ROMINA	36884141	LIC. PSICOLOGIA	\$127.800,00	24
9	18485	FARIÑA	FRANCISCO MANUEL	33205023	MÉDICO GENERALISTA	\$181.900,00	30
10	18554	GARCIA	NOELIA MAGALHI	33915250	LIC EN OBSTETRICIA	\$182.000,00	30

**Inc. 24 Dirección General de Discapacidad**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	18396	SMIET- NIANSKY	MALENA	41895101	ADMINISTRATIVO	\$108.400,00	40
2	18412	QUIROGA	SOFIA	40948370	ADMINISTRATIVO	\$108.400,00	40

**Inc. 25 Dirección General de Medicina Asistencial**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	16871	MUÑIZ	MARINA VANESA	37757173	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40

**Inc. 26 Dirección Gral. Medicina Preventiva**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	8049	MARCIAL	MARIA FERNANDA	20273588	MÉDICO CLÍNICO	\$81.200,00	12

**Inc. 27 HDI Benavidez**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	18177	MOYA	ANGELICA GISELE	37369358	ENFERMERA PROFESIONAL	\$111.200,00	40

**Inc. 28 HDI Nores**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	8999	CAÑETE	JOSE ARIEL	24927633	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$84.700,00	35
2	10585	GANDARA	SILVIA NOEMI	13645710	ENFERMERA PROFESIONAL	\$113.500,00	35
3	11006	GONZALEZ	PAULO DANIEL	30162954	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$95.600,00	35
4	11784	FARJE SALVADOR	DOROTHY	93870112	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
5	18225	SENISE	TALIA	40548023	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
6	18399	MOYANO	MARIA BELEN	36941610	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
7	18484	MOLINA BRITZ	MARIA FLORENCIA	36664657	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
8	18488	FODDE	PAULA MAGALI	33676564	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
9	18523	MORALES	FRANCO NICOLAS	39294747	CAMILLERO	\$76.300,00	35
10	18594	GARCIA ROUSSEAU	JOSEFINA	36329411	MÉDICO DE GUARDIA	\$108.300,00	24
11	18595	BADARACCO	AGUSTINA BELEN	41214373	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
12	18596	MEDELA	RUBEN LEONARDO	40458934	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
13	18597	TACCARI	MICAELA ABIGAIL	38680090	ADMINISTRATIVA	\$108.500,00	40

**Inc. 29 Hospital Materno Infantil**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7164	LEIS	VALERIA LORENA	23553460	MÉDICO	\$108.200,00	24
2	8238	PARODI	MARIA LAURA	25540664	ADMINISTRATIVA	\$111.100,00	40
3	8306	FERNANDEZ	GUILLERMO EDUARDO	18144111	BIOQUÍMICO	\$94.300,00	24
4	8523	MARINELLI	MARIELA	25340078	LIC EN OBSTETRICIA	\$94.300,00	24
5	9463	GUTIERREZ	ALEJANDRA VERONICA	23268177	TÉC. EN LABORATORIO	\$76.300,00	24
6	9900	CLAVERIA	NORMA INES	27709215	TÉC. EN LABORATORIO	\$76.300,00	24



Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
7	10603	FERRUCCI	GLADYS SILVIA	13506507	MÉDICO ESP. EN ENF. INFECCIOSAS	\$182.900,00	36
8	10773	LEMA	MIRTA MABEL	13900660	ENFERMERA PROFESIONAL	\$113.500,00	35
9	10778	VALDEZ	PABLO FEDERICO	27159346	MAESTRANZA	\$90.000,00	36
10	11101	RAGGIO	MARIA MARCELA	21820005	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
11	11256	VILLALBA	FELICIA	13897150	ENFERMERA PROFESIONAL	\$113.500,00	35
12	11523	HIDALGO	DEBORA NATALIA	33910935	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
13	12370	FERNANDEZ	JULIAN MARTIN	26186728	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
14	12393	GONZALEZ HERNANDEZ	PIA VALENTINA	92916944	MÉDICO	\$108.200,00	24
15	12398	ROCHA	JOSE EDUARDO	25060239	MÉDICO	\$108.200,00	24
16	12399	HEISLITZ	CYNTHIA CRISTINA	23702105	MÉDICO	\$108.200,00	24
17	12461	GOMEZ	GUSTAVO FERNANDO	27512530	MANTENIMIENTO	\$124.600,00	48
18	12481	ZWANCK	MARIANA CECILIA	13466156	ADMINISTRATIVO	\$104.300,00	30
19	13237	MEDONE	MARCELO ARNALDO FELIPE	14244092	MÉDICO	\$108.200,00	24
20	13239	SAUBIDET BILBAO	PAULA	25096179	MÉDICO	\$108.200,00	24
21	13439	IGLESIAS	ANA LORENA	21674846	MÉDICO DE GUARDIA	\$108.200,00	24
22	13821	GOMEZ	NATALIA SOLEDAD	29624491	MÉDICO	\$108.200,00	24
23	13850	OTALORA	NADIA ELISABETH	29298242	MÉDICO DE GUARDIA	\$108.200,00	24
24	14088	ZANFRANCESCHI	MARIA CECILIA	24366400	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
25	14159	CHAVES	JULIANA	34974668	LIC EN OBSTETRICIA	\$94.300,00	24
26	14226	GOMEZ	MARIA EVA	26474674	MÉDICO	\$137.400,00	24
27	14229	BIANCHI	MARILINA	31258134	MÉDICO	\$108.200,00	24
28	14412	BOCK	MARIA JULIANA	23757896	MÉDICO DE GUARDIA	\$108.200,00	24
29	14662	DIAZ	NORMA EDITH	11636259	LIC EN OBSTETRICIA	\$94.300,00	24
30	14809	PASTOR	MARIA MERCEDES	30494249	COORDINADOR	\$221.300,00	36

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
31	14876	GRAMAJO	NORMA ELIZABET	18192925	ENFERMERA PROFESIONAL	\$113.500,00	35
32	15070	MOLINA	MARIA ELISA	28623888	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
33	15190	FERRARI	PAOLA VERONICA	29391966	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
34	15215	MADDALENO	ELIANA PAOLA	29038431	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
35	15218	GONZALEZ	NANCY BEATRIZ	26384742	MEDICO NEONATOLOGO	\$135.300,00	30
36	15402	POGGI	EMMANUEL	23073386	MEDICO PEDIATRA INFECTOLOGO	\$108.200,00	24
37	15403	BREPPE	MARIA EMILIA	27155661	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
38	15992	PUITA MONTERO	HECTOR MARTIN	23094076	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
39	16080	MAISY	ERICA NOELI	33841145	LIC EN OBSTETRICIA	\$94.300,00	24
40	16095	SANDOVAL SARAVIA	SILVANA CLAUDIA	94192056	MEDICA PEDIATRA CARDIOLOGA	\$108.200,00	24
41	16237	MARTINEZ	MARIA ROMINA	32612368	TÉC. EN HEMOTERAPIA	\$76.300,00	24
42	16609	JUCHANI QUISPE	NOEMI DANIELA	38686452	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
43	16612	BARRETO	YASMIN MARIEL	38009733	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
44	16625	IRIGOITIA	MARIANA ELIZABETH	39740659	ENFERMERA PROFESIONAL DE NEO	\$117.600,00	35
45	16630	FIERRO VIDAL	ANGELES	31469409	COORDINADOR	\$221.300,00	36
46	16657	ACUÑA	MERCEDES	25422042	COORD. EN KINESIOLOGIA	\$184.300,00	30
47	16684	KOCH	MARIA NIEVES	35993449	MÉDICO TOCOGINECOLOGO	\$108.200,00	24
48	16743	APARICIO	MARIA TERESA	30409647	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
49	16769	SIERRA POSSO	SINDI CAROLINA	95431431	MÉDICO	\$97.400,00	24
50	16794	LOPEZ CORTES	JULIAN ALBERTO	95223413	MÉDICO TOCOGINECOLOGO	\$108.200,00	24
51	16802	SUAREZ LEGUIZAMON	FACUNDO	39334369	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
52	16818	PONCE	ANDREA LUJAN	27851331	TÉC. EN LABORATORIO	\$76.300,00	24
53	16885	VIVANCO BOHORQUEZ	DORIS	95076392	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
54	17033	RODRIGUEZ	MAGDALENA MARTINA	33924437	LIC EN OBSTETRICIA	\$94.300,00	24
55	17054	CHAVEZ AGUILERA	XIMENA	94207331	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
56	17068	FIORILLO URCULLO	ROGER IVER	18903070	MÉDICO DE GUARDIA	\$108.200,00	24

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
57	17084	NIERI	ALDANA ROMINA	33606738	MÉDICO CIRUJANO	\$108.200,00	24
58	17213	DALBOSCO	HUGO MARIA	32991803	MÉDICO OTORRINOLARINGÓLOGO	\$108.200,00	24
59	17276	QUINTEROS	ROCIO VANESA	27130722	MEDICO TERAPIA INTENSIVA	\$108.200,00	24
60	17322	MOURE	EDUARDO MARTIN	23507418	MEDICO ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	\$108.200,00	24
61	17414	OJEDA	GRACIELA	32272254	MEDICO NEONATOLOGO	\$108.200,00	24
62	17420	LAVAGGI	NATALIA PAMELA	32049904	MÉDICO TOCOGINECOLOGO	\$108.200,00	24
63	17422	BERCIC	DAMIAN DIEGO	21834341	MEDICO ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	\$108.200,00	24
64	17424	DE MARTINO	ANAHI	31559280	MÉDICO	\$108.200,00	24
65	17506	LASPINA	NATALIA VERONICA	27687136	BIOQUÍMICO	\$96.000,00	24
66	17569	BATISTA SEGURA	DOLORES TERESA	30611417	MEDICO NEONATOLOGO	\$108.200,00	24
67	17584	SOLER	LAURA MARICEL	28113738	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.700,00	35
68	17596	DAUTHUN	CARLA SOLEDAD	30115771	ENFERMERA PROFESIONAL	\$113.500,00	35
69	17616	VILLALBA	NADIA AYELEN	35169835	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
70	17623	LUCERO	MARIA ALEJANDRA	27815084	BIOQUÍMICO	\$94.300,00	24
71	17658	GALBAN	ANABELLA DAIANA	37686076	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.400,00	35
72	17660	VILLAMARIN	ROXANA KAREN	23885375	COORDINADOR	\$221.300,00	30
73	17671	HUAMAN EGOAVIL	JANETH YANINA	94564019	ENFERMERA PROFESIONAL	\$113.500,00	35
74	17747	ANCCO USTUA	GLORIA	94473973	ENFERMERA PROFESIONAL	\$113.500,00	35
75	17772	MENDEZ	VERONICA MARISEL	35625286	ENFERMERA PROFESIONAL	\$113.500,00	35
76	17774	RODRIGUEZ	JOSE RAMIRO	32268876	ENFERMERA PROFESIONAL	\$133.200,00	35
77	17775	FIMINELA	HERNAN ALBERTO	29433848	MEDICO ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	\$108.200,00	24
78	17776	CASTRO	ROSALIA IRIS	31388343	TÉC. EN LABORATORIO	\$100.100,00	36
79	17777	PANCI	ALICIA ANDREA	30989752	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
80	17778	ALANIZ	NOELIA PAULA	30795777	ENFERMERA PROFESIONAL	\$113.500,00	35
81	17779	CISNEROS	VIRGINIA EDITH	28031591	MÉDICO	\$108.200,00	24

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
82	17782	NARVAEZ	MARCOS CHRISTIAN	41685801	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
83	17797	BUELA	KAREN SOLANGE	38845813	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
84	17837	LENCINAS	GISELA ANDREA	27310928	BIOQUÍMICO	\$141.600,00	36
85	17839	MONTEROS	HEBER MAXIMILIANO	37686199	CAMILLERO	\$76.300,00	35
86	17853	PEREZ	GISELLE JOHANNA	35983467	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
87	17877	JUAREZ	GUILLERMO ESTEBAN	28223503	BIOQUÍMICO	\$138.700,00	36
88	17889	PEREZ	CELESTE MARIA LUZ	42176266	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
89	18016	ALMIRON	DEBORATH ANAHI	24930610	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
90	18065	VASALLO	MARIA EUGENIA	36900955	TÉC. EN HEMOTERAPIA	\$100.100,00	36
91	18085	RAMIREZ	ROSALIA MICAELA	36081291	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
92	18107	SANCHEZ	CAROLINA ALEJANDRA	39032453	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
93	18199	APLICHE	SANDRA ELIZABETH	21169518	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
94	18203	CELI	TANIA MABEL	30305967	MÉDICO CARDIOLOGO	\$181.900,00	30
95	18227	MORILLA	CARLA MACARENA	38921211	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
96	18269	FARIAS	MARIANA YANINA	25431264	MEDICO PEDIATRA	\$108.200,00	24
97	18275	MITRI	ADRIANA LORENA	25779289	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
98	18279	PARISI	SOFIA	32766895	MÉDICO TOCGINECOLOGO	\$108.200,00	30
99	18282	CORIMANYA BUSTA-MANTE	EVELYN	19097593	ENFERMERA PROFESIONAL DE NEO	\$117.600,00	35
100	18328	DOMINGUEZ	FLORENCIA ELIZABETH	38255718	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
101	18362	FEDERICO	LUIS ALBERTO	22106046	LIC. EN ENFERMERIA	\$117.700,00	35
102	18380	CHANDIA ARAYA	JUAREZ ESTEBAN	93665715	ENFERMERA PROFESIONAL UTIP	\$117.700,00	35
103	18381	GARCIA	PAMELA VICTORIA	32884494	ENFERMERA PROFESIONAL UTIP	\$117.700,00	35
104	18382	MARTI-CORENA	ANABELLA SOLEDAD	35136264	ENFERMERA PROFESIONAL UTIP	\$117.700,00	35
105	18452	BRUNO	EVELINA ROSARIO	32467910	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
106	18453	COTERA MEZA	LIDIA ROCIO	95401237	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
107	18490	HUAMAN QUISPE	KARINA BEATRIZ	94898773	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
108	18492	CHAGUA	NOELIA VANESA	36943125	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
109	18495	RUIZ PEREZ	MARIELA SOLEDAD	36800801	ENFERMERA PROFESIONAL DE NEO	\$117.600,00	35
110	18514	BENEGAS	ANDREA ESTEFANIA	36443436	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
111	18515	RADA GUAMAN	GIOVANNI ABEL	19082777	MÉDICO TOCOGINECOLOGO	\$108.200,00	24
112	18516	GRAMAJO	PABLO FABIAN	21547989	ADMINISTRATIVO	\$95.000,00	35
113	18530	OLIVERA	LUCAS LUCIANO	42494191	CAMILLERO	\$76.300,00	35
114	18531	CARVAJAL RAMOS	YAYMARA AVELINA	95957087	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
115	18532	FERNANDEZ CORONEL	JOSE LUIS	95195207	MANTENIMIENTO	\$87.200,00	40
116	18534	VALERIANO	CAMILA EUNICE	39417702	ENFERMERA PROFESIONAL	\$97.300,00	35
117	18556	CEJAS	MATIAS NICOLAS	38610465	CAMILLERO	\$87.300,00	40
118	18557	ESCOLAR	MELINA BELEN	44610635	CAMILLERO	\$76.400,00	35
119	18558	BOLLO	CARLA MARIA	32093765	MÉDICO CIRUJANO	\$108.300,00	24
120	18586	PALACIO	CANDELA LUDMILA	42411827	ADMINISTRATIVA	\$108.500,00	40
121	18588	MARTINEZ	JONATHAN DANIEL	39588204	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
122	18603	NARVAEZ	JOAQUIN ALFREDO	45306805	MANTENIMIENTO	\$104.700,00	48
123	18606	WAGNER	NATALIA SOLEDAD	28254547	TEC. SUP. EN RADIOLOGÍA	\$100.100,00	36

**Inc. 30 Hospital Odontológico**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	6310	CASTRO	CARLOS FELIX	12656821	ODONTÓLOGO	\$73.300,00	12
2	18044	VEGNA-DUZZO	SILVINA ALEJANDRA	23665004	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
3	18489	MOREDA	MARISOL	26674491	ADMINISTRATIVO	\$95.000,00	35

**Inc. 31 Instituto Municipal de Alimentación Saludable y Nutrición**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17835	AIDAR	JUANA	40417308	LIC. EN NUTRICIÓN	\$193.000,00	40
2	18146	BUSTOS	FATIMA CAMILA	37201439	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
3	18278	VELEZ	YANET MARIEL	43974535	PROMOTOR DE SALUD	\$108.500,00	40

## Inc. 32 S.E.T

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	8553	MERCADO AVILES	ORLANDO	18788478	MÉDICO DE GUARDIA	\$108.200,00	24
2	11263	GALARDO	JORGE OSCAR	23958643	RADIO OPERADOR	\$135.700,00	30
3	12243	VALLEJOS	MARCELO RAMON	13206892	MÉDICO	\$108.200,00	24
4	12709	IGLESIAS	WALTER ISMAEL	27771462	TÉC. EN EMERGENCIAS	\$135.700,00	40
5	16090	FERMAN	JAVIER MARIANO	26522812	MÉDICO	\$108.200,00	24
6	16868	LEGUIZAMON	RICARDO ALBERTO	16351218	TÉC. EN EMERGENCIAS	\$135.700,00	48
7	17267	REARTES	BRIAN WALTER DANIEL	42218029	TÉC. EN EMERGENCIAS	\$135.700,00	48
8	17417	LOPEZ	PABLO ANDRES	26984671	TÉC. EN EMERGENCIAS	\$135.700,00	48
9	17609	VIZGARRA	MARIO REINALDO	28677274	MÉDICO	\$108.200,00	24
10	17751	LUDUEÑA	HECTOR NOEL	24495030	CHOFER DEL SET	\$130.300,00	48
11	17752	CARDOZO	FERNANDO MATIAS	31493537	CHOFER DEL SET	\$130.300,00	48
12	17803	ROJAS HERBOSO	GALYTH	95684615	MÉDICO	\$135.300,00	30
13	17804	CASAS	DAMIAN GABRIEL	31684543	MÉDICO	\$108.200,00	24
14	17900	FRYDA	FRANCO NAHUEL	43262466	RADIO OPERADOR	\$67.900,00	30
15	18117	PAIS	SERGIO GUSTAVO	20052439	CHOFER DEL SET	\$130.300,00	48
16	18173	CRISTAL	HECTOR IGNACIO	38658228	CHOFER DEL SET	\$130.300,00	48
17	18204	MASSARO	ELIAS DANIEL	35712866	TÉC. EN EMERGENCIAS	\$133.500,00	48
18	18217	LOYOLA	MARIELA NOEMI	32671120	CHOFER	\$130.300,00	48
19	18230	BRICCO	ALEJANDRO TOMAS	41133422	CHOFER DEL SET	\$130.300,00	48
20	18241	MOREIRA PAVE	CRISTIAN DANIEL	26765438	CHOFER DEL SET	\$130.300,00	48
21	18263	BUTRON ARIAS	ANA DEL CARMEN	95712070	MÉDICO DE GUARDIA	\$108.200,00	24
22	18274	GALVAN	FACUNDO JOAQUIN	39170507	CHOFER	\$130.300,00	48

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
23	18276	LOARTE MANTARI	JAVIER DAVID	94582054	CHOFER	\$130.300,00	48
24	18327	PIRABAN BARRETO	LUCIA MILEDY	95563117	MÉDICO	\$108.200,00	24
25	18359	ALIA	JULIO DAVID	33503847	CHOFER DEL SET	\$130.300,00	48
26	18409	BAIGO- RRIA ARGUIN- DEGUI	MARTIN EMILIANO	24306722	RADIO OPERADOR	\$67.800,00	30
27	18450	BENVE- NUTO	CRISTIAN DANIEL	21481628	CHOFER DEL SET	\$130.300,00	48
28	18522	IFRAN	NATALIA SOLEDAD	32038308	RADIO OPERADOR	\$67.800,00	30
29	18537	YALOSQUE	EMMANUEL FERMIN	32990053	MÉDICO	\$108.200,00	24
30	18585	MELIAN	MILAGROS CANDELARIA	43013133	TEC. EN EMERGENCIAS	\$133.500,00	48
31	18587	BADER	IRMA AMALIA	38505382	TEC. EN EMERGENCIAS	\$133.500,00	48
32	18604	SANTANA OSORIO	SOFIA	95687431	MÉDICO	\$108.300,00	24
33	18605	STACCO MONTE- RROSO	FEDERICO AGUSTIN	35254695	MÉDICO	\$108.300,00	24

**Inc. 33 Secretaría de Salud**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12152	SILVA	SUSANA ISABEL	20815796	AGENTE SANITARIO	\$87.200,00	40
2	14002	LAMONICA	CAROLINA INES	29804829	ENFERMERA PROFESIONAL	\$161.900,00	24
3	14131	ESCURRA	CLAUDIA	33634187	LIC. EN ENFERMERIA	\$161.900,00	24
4	16240	BARRIENTO	CLAUDIA MERCEDES	17983843	MAESTRANZA	\$97.900,00	40
5	17157	GOLIS- CHEVSKY	DANIELA GABRIELA	31541503	ENFERMERA PROFESIONAL	\$161.900,00	24
6	17168	CANTERO	NORMA CLAUDIA	21121582	ENFERMERA PROFESIONAL	\$161.900,00	24
7	17191	DIAZ	RUBEN EZEQUIEL	31634903	ENFERMERA PROFESIONAL	\$161.900,00	24
8	17192	CACERES	MARIA MONICA	26617809	ENFERMERA PROFESIONAL	\$161.900,00	24
9	17193	RODRI- GUEZ MERA	MARIA CELESTE	35353773	ENFERMERA PROFESIONAL	\$81.000,00	12
10	17494	BRITEZ	JULIETA VANINA	23211065	ENFERMERA PROFESIONAL	\$161.900,00	24
11	17498	DANERI	JORGELINA	25772891	ENFERMERA PROFESIONAL	\$191.900,00	24
12	17674	MABRAMO	CINTIA GISELA	34264622	ENFERMERA PROFESIONAL	\$161.900,00	24

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
13	17675	ROJAS	NADIA VANESA	32637542	ENFERMERA PROFESIONAL	\$161.900,00	24
14	17746	BELMAR	LUISA SOLEDAD	33473738	ENFERMERA PROFESIONAL	\$161.900,00	24

**Inc. 34 Subsecretaría Políticas Sanitarias**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11082	MORALES	ROSA SILVINA	22497924	AGENTE TERRITORIAL	\$136.800,00	48
2	13883	CORSETTI	LAURA CECILIA	23136450	DOCENTE	\$157.200,00	25
3	14478	RIVAS	MATIAS EZEQUIEL	31559988	TÉC. EN EMERGENCIAS	\$135.700,00	48
4	15210	SILVA	MARIA LORENA	26674765	AGENTE TERRITORIAL	\$136.800,00	48
5	15211	GOMEZ	ADRIAN CESAR	21637790	AGENTE TERRITORIAL	\$136.800,00	48
6	15738	VIUDE	FLORENCIA CAMILA	38254370	MÉDICO	\$181.900,00	48
7	16770	ARIAS	MARIA FLORENCIA	38028633	MÉDICO	\$181.900,00	48
8	16771	VALAREZO CARRION	PABLO ANDRES	95667049	MÉDICO	\$181.900,00	48
9	17295	QUIROGA LACIOPPA	CAMILA FLORENCIA	35606237	MÉDICO	\$181.900,00	48
10	17296	SIERRA	TAIDA YASMIN	37969167	MÉDICO	\$181.900,00	48
11	17435	DE LASA	ANDRES	37555869	MÉDICO	\$181.900,00	48
12	17528	NUÑEZ	GABRIELA FLORENCIA	37119693	MÉDICO	\$181.900,00	48
13	17770	MENDEZ	GABRIEL	40746290	CHOFER	\$100.100,00	35
14	17901	MONTE- NEGRO	GASTON HERNAN	28062453	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
15	17902	VIACAVA	MARTINA	39774601	MÉDICO	\$181.900,00	48
16	17905	BOHOR- QUEZ DE LA CRUZ	ANGELICA MARIA	96005643	MÉDICO	\$181.900,00	48
17	17906	FABRIANI	ROBERTO LEONEL	40370165	MÉDICO	\$181.900,00	48
18	17907	VARGAS SANCHEZ	MARIA ISABEL	96010454	MÉDICO	\$181.900,00	48
19	18529	VALEN- ZUELA	MARIA MERCEDES	16514837	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$130.200,00	48
20	18549	BULLON	MAIRA ANDREA	38454532	MÉDICO	\$182.000,00	48
21	18550	FUENTES BERNI	CAROLINA	39843799	MÉDICO	\$182.000,00	48
22	18552	PAEZ	JUAN MARTIN	40121727	MÉDICO	\$182.000,00	48



Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
23	18553	VIDAL	JOSE IGNACIO	40925625	MÉDICO	\$182.000,00	48
24	18555	GARCIA	ANDREA FLOR CELESTE	40633853	DOCENTE DE ENFERMERIA	\$67.900,00	25

**Inc. 35 Zoonosis**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	18143	GIULIANO	DELFINA LUZ	35267588	VETERINARIO	\$179.500,00	36

**Inc. 36 HDI Don Torcuato**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	18449	DELME-NICO	MAXIMILIANO YAMIL	32013688	CAMILLERO	\$87.200,00	40
2	18591	CARDOZO	ALEXIS BRADLEY	41640217	CAMILLERO	\$87.200,00	40
3	18592	CASTRO VAZQUEZ	AGUSTIN ALBERTO	43671765	CAMILLERO	\$87.200,00	40

**Inc. 37 Hospital Oftalmológico**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	18602	LEVERATTO	ANALIA CRISTINA	26205523	ADMINISTRATIVA	\$108.500,00	40

**Inc. 38 Dirección General de Administración**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	14603	SALAS	MARIA CECILIA	35558403	ADMINISTRATIVO	\$65.200,00	24

**ARTÍCULO 2-:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Dirección General de Medicina Asistencial**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	18361	FLORES	GERARDO GABRIEL	23669744	MANTENIMIENTO	\$104.600,00	48

**Inc. 2 Hospital Materno Infantil**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17081	ROLDAN	CLAUDIA SILVANA	34212939	ENFERMERA PROFESIONAL UTIP	\$133.200,00	35

**Inc. 3 S.E.T**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17488	BRIZUELA	SEBASTIAN JOSE	34683392	CHOFER DEL SET	\$130.300,00	48

**ARTÍCULO 3-:** Desígnese como Personal Becario, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Unidad Pediátrica Respuesta Inmediata**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	15981	ARIAS	EVELIN YANELLA	39508902	PASANTE	\$73.200,00	25

**Inc. 2 HDI Nores**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17702	ARCE	FLORENCIA CAMILA	40847487	PASANTE	\$73.200,00	25

**Inc. 3 Dirección General de Medicina Asistencial**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17790	MORASSI	VALERIA ELIZABETH	34416079	PASANTE	\$73.200,00	25

**Inc. 4 Hospital Materno Infantil**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17656	GOMEZ	MICAELA ROCIO	40847324	PASANTE	\$73.200,00	25
2	17657	BENITEZ	MARIELA NOEMI	35679320	PASANTE	\$73.200,00	25
3	18295	RODRIGUEZ PELAEZ	WENDY ELIZABETH	94542233	PASANTE	\$73.200,00	25

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
4	18441	PARADA	DAJANA ALEJANDRA	36942243	PASANTE	\$73.200,00	25
5	18507	MEDINA TIPISMANA	DENNY S	95427918	PASANTE	\$73.200,00	25
6	18508	FERNANDEZ PINTO	SUSAN ROSARIO	94081457	PASANTE	\$73.200,00	25
7	18509	MARINELLI	LUDMILA AILEN	42176211	PASANTE	\$73.200,00	25
8	18510	MC CORMACH	JOSEFINA DANIELA	39169052	PASANTE	\$73.200,00	25
9	18563	COSTELLO	JESICA DANIELA	38513573	PASANTE	\$73.200,00	25
10	18607	MORENO	FRANCO ULISES	42228028	PASANTE	\$73.200,00	25

ARTÍCULO 4:- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 5:- La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 6:- Los agentes designados en el caso de renuncia deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos..

ARTÍCULO 8:- Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 99/23.-

## DECRETO N° 100 del 31/01/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Economía y Hacienda, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. IRIGOYTIA SCIAMI, JULIANA, D.N.I N° 44.669.228, desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como administrativa en Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento ocho mil quinientos con 00/100 (\$108.500,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Economía y Hacienda, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 100/23.-

---

## **DECRETO N° 101 del 31/01/2023.**

### **VISTO Y CONSIDERANDO**

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. LANDIVAR, BELTRÁN, D.N.I N° 43.819.099, desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Administrativo de fiscalía en la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento ocho mil quinientos con 00/100 (\$108.500,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7:- Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 101/23.-

---

**DECRETO N° 102 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063682/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 Y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830/89.

Que a fs. 36 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, dirigido a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 37, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: *"...Esta Dirección General de Regularización Dominial considera que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos por el arto 3, inc. A, del Decreto N° 1256/01 modificado por el Decreto N° 2199/06 reglamentario del Decreto Ley 10.830 Año 1989 por lo que se solicita si el superior así lo dispone, girar las actuaciones a la Secretaría de Gobierno a los efectos de que se decrete Declaración del Interés Social de la escrituración por del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III- Sección E - Manzana 23 - Parcela 6, a favor del Sra. Carballeda Juana Isolina DNI 5.380. 178, para la posterior elevación a la Escribanía General de Gobierno para la prosecución del trámite".*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, a favor de la Sra. Carballeda Juana Isolina, DNI 5.380.178, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III- Sección E - Manzana 23- Parcela 6, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados .

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 102/23.-

---

**DECRETO N° 103 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063898/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 Y N° 2199/06, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita la escrituración del inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N°10830/89.

Que a fs. 32 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, dirigido a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, proponiendo se conceda lo solicitado, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 33, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por consolidación de Dominio Inmobiliario y Protección a la Vivienda por el régimen de la Ley 10.830, del inmueble catastrado como Circunscripción II- Sección P- Manzana 161- Parcela 18, Partido de Tigre, a favor del Sr. Carrizo Luís Roberto, DNI 11.316.795.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Por la Dirección General de Regularización Dominial elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 103/23.-

---

**DECRETO N° 104 del 31/01/2023.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0062986/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita la escrituración por Consolidación de Dominio Inmobiliario y Protección a la Vivienda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III- Sección H- Chacra 29- Manzana 29A- Parcela 23, bajo el régimen de la Ley Provincial N°10830.

Que a fs. 38 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, proponiéndose se conceda lo solicitado, con la conformidad del Señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 39, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por Consolidación de Dominio Inmobiliario y Protección a la Vivienda, por el régimen de la Ley 10.830, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III- Sección H- Chacra 29- Manzana 29A- Parcela

23, Partido de Tigre, a favor de los Sres. Gaitán Jorge Horacio, DNI 13.247.543, y Ferreyra Nancy Beatriz DNI 11.002.108.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 104/23.-

---

**DECRETO N° 105 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0062373/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita la Escrituración por consolidación y protección a la vivienda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección D- Quinta 36- Manzana 36 D- Parcela 26, bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830/89.

Que a fs. 33 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, proponiéndose se conceda lo solicitado, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 34.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por consolidación y protección a la vivienda, por el régimen de la Ley Provincial N° 10.830, a favor de la Sra. Taborda Adelina DNI 16.041.445, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección D- Quinta 36- Manzana 36 D- Parcela 26, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 105/23.-

---

**DECRETO N° 106 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0061754/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita la Escrituración por consolidación y protección a la vivienda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección A- Manzana 73- Parcela 20, bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830/89.

Que a fs. 32 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, proponiéndose se conceda lo solicitado, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 33.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por consolidación inmobiliario y protección a la vivienda, por el régimen de la Ley Provincial N° 10.830, a favor de la Sra. Ibarra Claudia Inés DNI 20.715.734, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección A - Manzana 73- Parcela 20, Partido de Tigre.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 106/23.-

---

**DECRETO N° 107 del 31/01/2023.**

**VISTO:**

El Expediente 4112-0064102/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa la "Programación del Teatro Municipal Pepe Soriano 2023", a desarrollarse durante los meses de enero a diciembre de 2023, que comprende espectáculos teatrales, musicales, de danza, proyecciones de films, ciclo de charlas, presentación de libros, talleres y otras actividades artísticas en forma presencial y/o con transmisión en vivo o falso vivo.

Que a fs. 1/2 la Subsecretaría de Cultura fundamenta el evento y acompaña documentación.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de las actividades propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**



ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Cultura en relación a la "Programación del Teatro Municipal Pepe Soriano 2023", a desarrollarse durante los meses de enero a diciembre de 2023, quedando aprobadas las planillas exigidas por Decreto 253/13, que en copias digitalizadas se incorporan al presente.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 80.01, Unidad Ejecutora 130.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Derechos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 107/23.-

---

### **DECRETO N° 108 del 31/01/2023.**

VISTO:

La Ordenanza N° 3999/22 "Ordenanza Fiscal año 2023", la Ordenanza N° 4000/22 "Ordenanza Impositiva año 2023", el Decreto N° 1995/09, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1995/09, con la modificación introducida por Decreto N° 51/14, se puso en vigencia desde el ejercicio 2010 un sistema de estímulo e incentivo al cumplimiento del pago de la Tasa de Servicios Municipales, consistente en el sorteo de un premio mensual entre los contribuyentes de la mencionada Tasa que no registren deuda al cierre de cada mes calendario anterior.

Que el artículo 3° del Decreto N° 1995/08, según texto introducido por Decreto N° 51/14, cuando se refiere a Secretaría de Ingresos Públicos, hoy corresponde a Secretaría de Economía y Hacienda por cambio de denominaciones de dependencias de este Departamento Ejecutivo.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita que el Decreto N° 1995/08 se ponga en vigencia para el año 2023, tal como se hizo por Decreto N° 269/11 para año 2011, por Decreto N° 60/12 para el año 2012, por Decreto N° 8/13 para el año 2013, por Decreto N° 51/14 para el año 2014, por Decreto N° 87/15 para el año 2015, por Decreto N° 27/16 para el año 2016, por Decreto N° 2100/16 para el año 2017, por Decreto N° 76/18 para el año 2018, por Decreto N° 21/19 para el año 2019, por Decreto N° 2006/20 para el año 2020, por Decreto N° 1589/20 para el año 2021 y por Decreto N° 2505/21 para el año 2022.

Que lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda se enmarca en las facultades concedidas a este Departamento Ejecutivo por el artículo 51 de la Ordenanza N° 3999/22 "Ordenanza Fiscal año 2023", que seguidamente se transcribe:

*ARTÍCULO 51: Facúltase al Departamento Ejecutivo a la implementación de sistemas y/o programas de estímulos e incentivación a los contribuyentes para el cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de las tasas mencionadas en la presente Ordenanza, como así también en todas aquellas de materia tributaria. El Departamento Ejecutivo dictará por acto administrativo la reglamentación necesaria para la implementación del mencionado sistema, con sujeción a términos, condiciones, y demás requisitos legales que se requieran.*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Ordenanza N° 3999/22 "Ordenanza Fiscal 2023",

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia para el año 2023 el Decreto N° 1995/09, con las modificaciones introducidas por artículo 2° del Decreto N° 51/14.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 108/23.-

---

### **DECRETO N° 109 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0050349/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 514/22, con fe de erratas por Decreto N° 639/22, contratando, en el marco del Art. 156, inciso 11, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la Cooperativa de Trabajo 7 de Marzo Limitada, funcionamiento autorizado por Resolución firma conjunta Número: RESFC-2021-1013-APN-DI#INAES del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, e inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas al Folio 488 del Libro 47, bajo matrícula 59543 y Acta N° 46488 de fecha 06/07/2021, para ejecutar la obra "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de instalaciones intra domiciliarias de electricidad en el Barrio Colombia (San Pablo) ID RENABAP 1171", con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 09/100 (\$ 23.467.843,09).

Que por Resolución N° 1444/22 se registró la contratación directa de obra pública con la Cooperativa de Trabajo 7 de Marzo Ltda.

Que por Alcance N° 2022-191937, N° 5 del expediente 2021-4112-0050349, (fs. 371 y siguientes), la cooperativa contratada presenta economías y demasías.

Que a fs. 391 y vuelta la Dirección General Hábitat y la Subsecretaría de Hábitat detallan los cambios que representan las economías y demasías y a fs. 402 producen el informe que seguidamente se transcribe:

*"Visto el informe a fs. 391 y 391 vuelta, referido a la Contratación Directa N° 514/2022 para la obra "Contratación de materiales, mano de Obra y equipos para la ejecución de Instalaciones Intra-domiciliarias de electricidad B° Colombia (San Pablo) ID 1171", y considerando:*

*Que en virtud de lo solicitado por la Cooperativa a fs. 374, la Subsecretaría de Hábitat considera viable la economía y demasía presentada.*

*Que la economía asciende a pesos un millón ochocientos dieciocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/00 (\$1.818.429,00) y la demasía a pesos un millón ochocientos dieciocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/00 (\$1.818.429,00) no generando una diferencia de presupuesto oficial.*

*Que esa diferencia NO produce una ampliación del monto de obra.*

Por todo lo expuesto se giran las presentes actuaciones a Asesoría Letrada para su conocimiento y prosecución del trámite correspondiente”.

Que a fs. 404 y vuelta obra dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que no se encuentran impedimentos jurídicos que formular respecto a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO\_1.- Convalídase lo actuado por la Subsecretaría de Hábitat respecto a la economía y demasía que se detallan a continuación, ambas por la suma de pesos un millón ochocientos dieciocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 (\$1.818.429,00), sin modificación del monto de obra, correspondiente a la contratación directa efectuada en los términos de Decretos N° 514/22 y N° 639/22, de la Cooperativa de Trabajo 7 de Marzo Limitada, para ejecutar la obra "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de instalaciones intra domiciliarias de electricidad en el Barrio Colombia (San Pablo) ID RENABAP 1171":

MUNICIPIO DE TIGRE						
SECRETARÍA GENERAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS						
SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT						
PRESUPUESTO BALANCE ECONOMÍA Y DEMASÍA						
"CONTRATACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES INTRA DOMICILIARIAS DE ELECTRICIDAD EN EL BARRIO COLOMBIA (SAN PABLO) ID RENABAP 1171"						
DEMÁSÍAS						
	DETALLE DE TAREAS	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
<b>C TAREAS REACONDICIONAMIENTO</b>						
<b>C.1 TITANAJOS DE REACONDICIONAMIENTO CIS SAN PABLO</b>						
C.1.1	Pintura Paredes Interiores	m2	591,61	\$ 1.812,00	\$ 1.071.994,04	\$ 1.818.429,00
C.1.2	Pintura Cielorraso Sector Cocina y Baños	m2	107,58	\$ 1.812,00	\$ 194.934,96	
C.1.3	Pintura Puertas Interiores	U	5,00	\$ 11.100,00	\$ 55.500,00	
C.1.4	Extensión de cañería de gas exterior para garrafa	GL	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	
C.1.5	Gabinete exterior de garrafa	GL	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	
C.1.6	Cableado de circuito de iluminación y tomas (incluye bastidor, punto y toma) de usos especiales y generales en sector cocina	GL	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	
C.1.7	Cableado y llaves de tablero en sector cocina	GL	1	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00	
C.1.8	Grifería de Cocina	GL	1	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00	
<b>Son Pesos un millón ochocientos dieciocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/100</b>						<b>\$ 1.818.429,00</b>
<b>ECONOMÍAS</b>						
<b>A TAREAS PRELIMINARES</b>						
<b>A.1 PRELIMINARES GENERALES</b>						
<b>A.1.1.4 Cerco de obra</b>						<b>\$1.818.429,00</b>
A.1.1.4	Cerco de obra	ml	12	\$6.779,00	\$81.348,00	
A.1.1.5	Obrador - Casilla habitable (construcción in-situ o alquiler de contenedor de 40 pies tipo oficina) para guardado de herramientas y materiales + oficina técnica	m2	30	\$21.712,00	\$651.360,00	
A.1.1.9	Sereno pañol (jornales de 2 personas)	mes	7	\$155.103,00	\$1.085.721,00	
<b>Son Pesos un millón ochocientos dieciocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/100</b>						<b>\$ 1.818.429,00</b>

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 109/23.-

**DECRETO N° 110 del 31/01/2023.**

VISTO:

La Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", el Decreto N° 1590/20, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.3.4. de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021" establece que: *"El valor de los adicionales por los distintos tipos de tareas extraordinarias en función del rendimiento de trabajo, deberá ser regulado y otorgado por Decreto, a propuesta de cada Secretaría"*.

Que mediante el Decreto N° 2484/21 se establecieron los valores vigentes durante el año 2022 para retribuir las tareas enmarcadas bajo el régimen de rendimiento de trabajo.

Que resulta pertinente actualizar la normativa vigente y orientarla a sostener o mejorar la productividad de los recursos humanos.

Por todo ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Fijase, a partir del 1º de enero de 2023, los valores de reparto de recibos y notificaciones de deuda que se indican a continuación:

1. Reparto de recibos y notificaciones de Deuda por Tasa de Servicios Municipales, por cada cuenta \$ 31,00 (pesos treinta y uno con 00/100).
2. Reparto de recibos y notificaciones de Deuda por Tasa de Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, por cada cuenta \$ 50,00 (pesos cincuenta con 00/100).
3. Reparto de recibos y notificaciones de Deuda por otras Tasas, Derechos y/o contribuciones, por cada cuenta \$ 50,00 (pesos cincuenta con 00/100).
4. Notificaciones de recupero de deuda que acompañen el reparto de recibos municipales se liquidaran al 50% del valor fijado en los inc. 1 a 3.

ARTÍCULO 2.- Establécese en la suma de \$80,00 (pesos ochenta con 00/100), a partir del 1º de enero de 2023, el valor de cada notificación efectivizada por la Subsecretaria de Faltas y cumplimentada.

ARTÍCULO 3.- Las retribuciones por rendimiento de trabajo, en relación con las labores del cuerpo de inspectores municipales y/o notificaciones de habilitaciones, quedarán determinadas a partir del 1º de enero de 2023, según se indica a continuación.

1. Inspección sin novedad, \$68,00 (pesos sesenta y ocho con 00/100) cada una.
2. Inspección con novedad, \$157,00 (pesos ciento cincuenta y siete con 00/100) cada una.
3. Actas contravencionales, \$227,00 (pesos doscientos veintisiete con 00/100) cada una.
4. Efectivización de clausura ordenada, \$470,00 (pesos cuatrocientos setenta con 00/100) cada una.
5. Actas contravencionales con clausura preventiva inmediata, confirmadas por autoridad competente, \$779,00 (pesos setecientos setenta y nueve con 00/100), cada una.
6. Notificaciones sobre trámites de habilitaciones en domicilios legales y/o comerciales, \$66,00 (pesos sesenta y seis con 00/100) cada una.
7. Entrega del "certificado de habilitación" y "entrega del "libro de inspecciones", en el domicilio comercial habilitado, \$122,00 (pesos ciento veintidós con 00/100).

ARTÍCULO 4.- Estipulase que los valores consignados en los incisos 1 a 5 del artículo precedente se incrementaran en un 200% (doscientos por ciento) cuando la actuación inspectiva se desarrolle en relación: a) industrias; b) superficies comerciales con locales superiores a 200 m2. y c) desarrollos urbanísticos multifamiliares.

Establézcase que de resultar necesario desarrollar la actuación inspectiva en esquema de operativo, entendiéndose por tal la participación simultánea de más de un agente dispuesta por fun-

cionario con rango no inferior a Director General, los valores establecidos en el presente artículo y en el precedente podrán ser reconocidos por cada agente participante.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Gobierno, con relación al artículos 2 y la Secretaría de Protección Ciudadana con relación a los artículos 3 y 4 podrán determinar que los valores establecidos en el presente Decreto no sean reconocidos en la medida que los agentes no alcancen individualmente las metas de producción satisfactorias.

ARTÍCULO 6.- Deróguese a partir del 1º de enero de 2023 el Decreto N° 2484/21.

ARTÍCULO 7.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8.- Dése al registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 110/23.-

---

### **DECRETO N° 111 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0061061/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales 10.771 y 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales 1256/01 y 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1949/22, obrante a fs. 37 y 38, del expte. 4112-61061/22 mencionado en el VISTO del presente, se declaro de INTERÉS SOCIAL la escrituración en el marco de la Ley 10.830, del predio identificado catastralmente como Circunscripción III - Sección N - Quinta 74 - Parcela 10, a favor de las personas que se indican y en los porcentajes indivisos detallados.

Que atento un error material se omitió indicar en el Art. 1 del Decreto 1949/22 el carácter de consolidación de dominio de la escrituración arriba mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Se deja constancia con carácter de Fe de Erratas que el Art. 1 del Decreto 537/22 debe leerse:

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración de Consolidación de Dominio inmobiliario por el régimen de la Ley 10.830, a favor de la Sra. Josefa Margarita Kern, DNI 5.136.506 Y la posterior escrituración por compraventa del 33.61% (treinta y tres coma sesenta y uno por ciento) del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción III - Sección N - Quinta 74 - Parcela 10, a favor del Sr. Hugo Domingo Medina, DNI7.380.808.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Remítase a la Dirección General de Regularización Dominial a los efectos de su elevación a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 111/23.-

---

**DECRETO N° 112 del 31/01/2023.**

VISTO:

El expediente N° 4112-0063625/2022 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 Y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 3877/21 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto la institución "AGRUPACIÓN SOCIAL DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD. GRAL. CONESA" solicita un subsidio destinado a afrontar gastos de sostenimiento de la institución.

Que a fs. 1 la entidad antes mencionada fundamenta el subsidio solicitado mediante nota suscripta por la Sra. Elizabet Hilda Lourdes Haddad, DNI 4.286.122, en su carácter de Presidente de la institución.

Que a fs. 3 la Dirección General de Entidades Intermedias toma conocimiento e informa que la entidad mencionada posee Reconocimiento Municipal como Entidad de Bien Publico otorgado mediante Resolución N° 1725 cuya copia adjunta a fs. 4.

Que a fs. 5 la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad se expide favorablemente a la solicitud efectuada por la institución "AGRUPACIÓN SOCIAL DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD. GRAL. CONESA".

Que a fs. 6 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto del subsidio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la institución "AGRUPACIÓN SOCIAL DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD. GRAL. CONESA" un subsidio con cargo de rendición de cuenta por el monto de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$162.000,00) pagaderos en nueve (9) cuotas de pesos DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$18.000,00), durante el periodo febrero a octubre 2023, destinado a afrontar los gastos de sostenimiento y fortalecimiento de las actividades propias de la institución, siendo responsable de cobro y rendición de cuentas la Sra. Elizabet Hilda Lourdes Haddad, DNI 4.286.122.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará acorde el informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad a fs. 5, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, Categoría Programática 74.01 Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto de Gasto 5.1.7 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.  
Decreto N° 112/23.-

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 3384 del 01/12/2022.

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Economía y Hacienda comparte en un todo el informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto que seguidamente se transcribe:

*Tigre, diciembre 2022.- Señor: Secretario de Economía y Hacienda. Ref: Proyecto de modificación del Presupuesto de Gastos vigente. Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo con los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto de Gastos.*

*En virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo mediante el artículo 6to. de la Ordenanza 3877/21 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos año 2022" y artículo 24° del Decreto provincial 2.980/00.*

*Que mediante el Decreto 2428/2021 se dispone: "Delégase en el señor Secretario de Economía y Hacienda, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", el dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por el artículo 6° de la Ordenanza 3877/2021, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre", ejercicio 2022.-*

Por ello, en virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por el artículo 6to. de la Ordenanza 3877/21 y artículo 24° del Decreto provincial 2980/00, el Secretario de Economía y Hacienda, en uso de facultades delegadas por Decreto 2428/21

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2022 conforme las ampliaciones y deducciones detalladas en los siguientes anexos:

ANEXO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
I (a)	1.1.0	38.686.806,71
I (b)	1.1.0	815.779.914,61
I (c)	1.1.0	1.036.797.869,00
I (d)	1.1.0	442.158.793,87
I (e)	1.1.0	403.671.128,07
II	1.3.1	144.709.653,62
III	1.3.2	43.326.752,80

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase. Por la Dirección Coordinadora de Presupuesto determínese la oportunidad de elevar la presente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

**Firmado:** Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Resolución N° 3384/22.-

## RESOLUCIÓN N° 3552 del 26/12/2022.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Economía y Hacienda comparte en un todo el informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto que seguidamente se transcribe:

*Tigre, diciembre 2022.- Señor: Secretario de Economía y Hacienda. Ref: Proyecto de modificación del Presupuesto de Gastos vigente. Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo con los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto de Gastos.*

*En virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo mediante el artículo 6to. de la Ordenanza 3877/21 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos año 2022" y artículo 24° del Decreto provincial 2.980/00.*

*Que mediante el Decreto 2428/2021 se dispone: "Delégase en el señor Secretario de Economía y Hacienda, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", el dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por el artículo 6° de la Ordenanza 3877/2021, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre", ejercicio 2022.-*

Por ello, en virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por el artículo 6to. de la Ordenanza 3877/21 y artículo 24° del Decreto provincial 2980/00, el Secretario de Economía y Hacienda, en uso de facultades delegadas por Decreto 2428/21

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2022 conforme las ampliaciones y deducciones detalladas en los siguientes anexos:

ANEXO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
I (a)	1.1.0	5.645.221,74
I (b)	1.1.0	31.649.401,68
I (c)	1.1.0	40.115.289,04

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase. Por la Dirección Coordinadora de Presupuesto determínese la oportunidad de elevar la presente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

**Firmado:** Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Resolución N° 3384/22.-

## RESOLUCIÓN N° 127 del 20/01/2023.

VISTO:

Los artículos 221 de la Ordenanza Fiscal 3999/22 y el artículo 40 inc. B) de la Ordenanza Impositiva N° 4000/22, vigentes para el ejercicio 2023;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al calendario tributario vigente, con fecha 28 de febrero de 2023 opera el vencimiento de las obligaciones previstas en el Art. 221 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el primer párrafo del arto 49 de la Ordenanza Fiscal 3999/22, vigente para el ejercicio financiero 2023, establece, expresamente, lo siguiente:

*"DESCUENTOS EN PAGOS*

*ARTÍCULO 49: La Autoridad de Aplicación está autorizada para efectuar descuentos sobre el monto de los gravámenes, cuando sean abonados por los contribuyentes en fechas de pago determinadas para los vencimientos generales."*

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación de funciones efectuada mediante el Decreto N° 2121/22.

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Establécese en un siete por ciento (7%) el descuento por pago en término que realicen los contribuyentes alcanzados por los tributos previstos en el Artículo 40 inciso B, de la Ordenanza Impositiva vigente; siempre que su cancelación se produzca dentro del plazo previsto en el calendario impositivo vigente para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal. Dése amplia difusión, Cúmplase por la Dirección de Tributos por Actividades Económicas, dependiente de la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria.-

**Firmado:** Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Resolución N° 125/23.-

---

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
90	12/01/23	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar la factibilidad de habilitación del rubro "Fabricación de Estructuras Metálicas", Circunscripción IV, Sección J, Parcela 281f, solicitado por Sr. Federico Bianchi.	33153/20
91	12/01/23	Propone al Honorable Concejo Deliberante otorgar viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar y comercial, en Circunscripción III, Sección G, Fracción X, Parcela 1, solicitado por Club Náutico Hacoaj.	57126/22
92	12/01/23	Regístranse los postulados de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la firma Plaza Logística SRL, para el proyecto de ampliación "Pacheco Nave 6" en Avenida General Juan Domingo Perón N° 4000, General Pacheco, Circunscripción III, Sección H, Parcelas 160 M y 160 N.	9232/13
93	12/01/23	Regístrase el Contrato de Licitación Privada n° 146/22, del 01 de noviembre de 2022 con la empresa GRUPO CREAR S.R.L., para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos, para ejecución de conexión domiciliarias de gas, Barrio Cina Cina, terminación 212 viviendas más infraestructura".	45832/21
94	12/01/23	Traslado de agente. Gómez, Karen Macarena.	
95	12/01/23	Registra contrato de locación de obra con Dr. Eduardo Enrique Rigotti.	
96	12/01/23	Autoriza al señor Mujica Mujica José Alejandro a prestar servicio de transporte escolar para EPB 45 Antoine de Saint Exupery. Año 2023. Dominio HEZ 130.	32546/20
97	12/01/23	Autoriza al señor Mujica Mujica José Alejandro a prestar servicio de transporte escolar para EPB 45 Antoine de Saint Exupery. Año 2023. Dominio EQW 312.	53612/17
98	12/01/23	Registra convenio con Nahuel Rowing Club para utilizar la sede de dicho club como Escuela Municipal de Remo. Del 1° de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.	63335/17
99	13/01/23	Registra ganador sorteo de TV Sr. Marcelo Adrián Ardua, programa Si Cumplís Ganás. Pago de tasas al día. Sorteo del 15 de diciembre de 2022.	50353/21
100	13/01/23	Registra ganador sorteo de TV Sr. Thomas Ignacio Jiménez, programa Si Cumplís Ganás. Pago de tasas al día. Sorteo del 15 de diciembre de 2022.	50353/21
101	16/01/23	Registra convenio de pago y anticipo jubilatorio con María Luz Destinato.	
102	18/01/23	Factibilidad de habilitación industrial a Solguer S.R.L., rubro armado de kits de calzado, en 9 de Julio 1450, El Talar.	63907/22
103	18/01/23	Autoriza a empresa Boldt S.A. a promocionar el Casino Trilenium, dentro del Puerto de Frutos de Tigre.	181/23
104	18/01/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultu-	63222/22

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
		ra, de Miguel Marcelo Roa a Erica Mariela Roa. Cuenta 117230. Cementerio de Benavídez.	
105	18/01/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura, de Miriam Noemí Robledo a Pablo Sebastián Robledo. Cuenta 305892. Cementerio de Benavídez.	63223/22
106	18/01/23	Autoriza a la señora María Marta Cilimbini a extraer un árbol de la vía pública, en calle Chile 1320, Tigre.	63792/22
107	18/01/23	Autoriza a la señora Silvana Nogueira a extraer un árbol de la vía pública, en calle Maestro Vicco 68, Troncos del Talar.	59567/22
108	18/01/23	Autoriza al Instituto Obra de Médico Asistencial (IOMA), a promocionar dentro del Puerto de Frutos de Tigre, en el marco del "Operativo Verano de IOMA".	258/23
109	18/01/23	Autorizase la renovación de arrendamiento y habilitación del Local N° 2 de la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento", en favor del Sr. Luís Fernández, para explotar el rubro "telecentro, telefonía e Internet, correo, cobro de servicios y almacén", con vigencia hasta el 31/12/2024.	38206/16
110	18/01/23	Autorizase la renovación de arrendamiento y habilitación del Stand de Promoción Turística N° 22 de la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento" en favor de la empresa NAVETUR S.R.L., para explotar el rubro "servicio de transporte fluvial de excursión", con vigencia desde el 12/11/22 hasta el 31/12/2024.	25541/15
111	18/01/23	Autorizase la renovación de arrendamiento y habilitación del Stand de Promoción Turística N° 18 de la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento" en favor de la empresa Catamaranes S.A., para explotar el rubro "Promoción Turística de Servicios Propios en el Delta", con vigencia desde el 23/08/22 hasta el 31/12/2024.	20842/14
112	18/01/23	Autoriza renovación de arrendamiento y habilitación de locales 4 y 9 y stand de promoción turística 5, 13, 15, 16, 17, 19 y 20 de la Estación Fluvial de Pasajeros Domingo Faustino Sarmiento: Titulares: José Adrián Iacobacci (1) Juan Gabriel Iacobacci (2) Patricia Alejandra Hellbusch Francisco Buiatti e Hijos S.A. María Soledad Dutria Ramos Francisco Buiatti e Hijos SA Rosana Gladys Dimecola Guillermo Carlos Fassini Cooperativa de Trabajo "Lanchas Taxi Delta" Limitada Patricio Roberto Amorfini (1) María Soledad Amorfini (2)	23763/01, 24953/02, 27592/10, 27594/10, 2954/13, 26804/15, 46509/16, 30548/19 32617/20
113	19/01/23	Autoriza a empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Benavídez.	63654/22
114	19/01/23	Autoriza a empresa Constructora Sido S.A. a realizar trabajos en vía pública. Rincón de Milberg.	61266/22
115	19/01/23	Convalida el Acta de Recepción Provisoria, del día 17 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Inspección y Control de Obras, relacionada con la Licitación Pública N° 22/2022 adjudicada a la empresa Wad Másar S.A. para la obra "Pavimentación calle Italia entre Av. Agustín García (Ruta 27) y Canal Rioja - Dique Lujan.	57402/22 44793/21

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
116	20/01/23	Prescripciones de deudas de cuentas municipales conforme Capítulo X de la Ordenanza 3867/21 Ordenanza Fiscal año 2022.	50751/22
117	20/01/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Rosales Ortega, Vilma Maruly. Dominio EJM 586.	259/23
118	20/01/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Cuaglia, Diego Alberto. Dominio KOS 474.	91/23
119	20/01/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Luján, Débora Edith. Dominio JOH 894.	279/23
120	20/01/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Miceli, Carlos Antonio. Dominio IZM 442.	45761/21
121	20/01/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Rodríguez, Darío Marcelo. Dominio EXV 392.	442/23
122	20/01/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Carro, Iván Javier. Dominio FLG 295.	427/23
123	20/01/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Delange, Cintia Paola. Dominio FWE 109.	407/23
124	20/01/23	Devuelve al Sr. Marcelo Alejandro Luna \$ 23.900,00 por pago erróneo de acarreo y estadía de vehículo.	459/23
125	20/01/23	Establece en 7% el descuento por pago en término los tributos previstos en el Art. 40, inciso B, de la Ordenanza Impositiva 2023. "Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas, equipos complementarios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, televisión e Internet satelital. Inciso B) Tasa de verificación de cada emplazamiento de estructura de soporte de antenas.	
126	24/01/23	Devolución al Sr. Alberto Nicolás Gabilan \$3.250,00, abonado por trámite de licencia de conducir.	64039/22
127	24/01/23	Contratos de locación de obra profesionales de la Secretaría de Salud: Gaggero Lascano, Ana Cecilia Naranjo Estrada, Fernando Rafael Llanos, Wilfredo López, Natalla Viviana De Víctor, Julleta Ledezma, Ana Agustina Villasur Gabriela Cristina Niewiasdomski, Darío Andrés Altomonte, Diana Aguirre, Silvina Laura Bringas, Magali Ayelen Conde, Tatiana De Gregorio, Agustina Fernández, Rosana Pamela Vélez, Ivana Velarde Mamani, Luis Alberto Villalba, Yanina Paola	

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
		Blanco, Karla Barros, Javier Leonardo Mayorga Chávez, Denisse Anabel	
128	25/01/23	Constata que empresa Atis Group S.A. ocupó vía pública con estructura soporte antena tipo Wicap Easycap BUE5193-NPU267.	14162/18
129	25/01/23	Constata que empresa Atis Group S.A. ocupó vía pública con estructura soporte antena tipo Wicap Easycap BUE5210-NPU098.	14162/18
130	25/01/23	Autoriza a empresa C.P.S. Comunicaciones S.A.U. a realizar trabajos en vía pública. Don Torcuato.	46963/21
131	25/01/23	Autoriza a la Federación de Cooperativas de Trabajo Trabajadores de la Economía Popular Ltda., a realizar trabajos en vía pública. Red secundaria de agua Barrio El Arco.	228/23
132	25/01/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura de Rafael Ramón González a María Concepción Falcón. Cuenta 300810. Cementerio de Benavídez.	63228/22
133	25/01/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de bóveda de Antonio Andrés Panduvich a Elena del Carmen Panduvich. Cuenta 87500. Cementerio de Benavídez.	62832/22
134	25/01/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de bóveda de María Teresa Filsinger a Elsa Alicia Tronsans. Cuenta 200444. Cementerio de Tigre.	63689/22
135	25/01/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de bóveda de Yamael José Luís Nini a Olga Beatriz Nini. Cuenta 305089. Cementerio de Benavídez.	63963/22
136	26/01/23	Desígnese al Arq. Guillermo Osvaldo Geretto, Legajo Municipal N° 8222, Inspector para la obra adjudicada por Licitación Pública N° 54/2022, Decreto N° 2072/2022, a la firma Gerbeton Empresa Constructora S.A. para la obra "Construcción de Estructura de Hormigon, Mampostería y Cubierta para Teatro Talar".	60582/22
137	30/01/23	Habilitación comercial. Ribaric, Romina Natalia. Venta de muebles y artículos de decoración. Blvd. De Todos los Santos 100, local 16, Dique Luján.	59539/22
138	30/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Matos Meza, Elsa Angélica. Almacén. Dr. C.M. Noel 307, Rincón de Milberg.	39010/16
139	30/01/23	Habilitación comercial. Goncalves, Nacy Inés. Almacén, fiambrería, despacho de pan. Av. Gral. Manuel Belgrano 3588, Don Torcuato.	61891/22
140	30/01/23	Transferencia de habilitación comercial. De Liang Zhuang a Weng Chunbin. Autoservicio de comestibles para el rubro almacén. Mercado para los rubros carnicería, fiambrería, verdulería, frutería y despacho de pan, perfumería y artículos de limpieza. Av. de Los Constituyentes 2743, General Pacheco.	15164/09
141	30/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Casas, Néstor Ramón. Taller mecánico del automotor. Lisandro de la Torre 1910, Troncos del Talar.	18212/14
142	30/01/23	Renovación de habilitación comercial por Decreto 425/19, Food Trucks – comidas para llevar. Arnada, Cristian Mar-	12067/18

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
		celo. Av. Hipólito Yrigoyen 2549, El Talar.	
143	30/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Urueña, Sandra Noemí. Carnicería. Independencia 669, Troncos del Talar.	44531/16
144	30/01/23	Modifica art. 1° de la Resolución 3346/22. Medina, Sara Isabel. Mercería, compostura de indumentaria. Marcos Sastre 2538, Ricardo Rojas.	60712/22
145	30/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Masad S.A. Oficina administrativa de empresas de seguridad. Chile 993, El Talar.	7061/18
146	30/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Petrocco, María Inés. Fiambrería, despacho de pan. Av. de los Constituyentes 3150, General Pacheco.	62039/22
147	30/01/23	Concede habilitación industrial a World Spare Parts S.A. Rubro: desarmadero de automotores dados de baja, descarte de restos no autorizables, comercialización de repuestos del automotor usados, transportes de repuestos de automotores usados y depósito de repuestos de automotores usados. Beethoven 645, General Pacheco.	62576/22
148	30/01/23	Habilitación comercial. Velazquez, Juan Eduardo. Verdulería, frutería, almacén. Fernando Fader 267, Troncos del Talar.	62439/22
149	30/01/23	Modifica el art. 1° de la Resolución 3572/22. Ubicación Blandengues 949, Don Torcuato. (Silvero Gonzalez, María Blanca. Almacén. Triunvirato 966, Don Torcuato).	28657/10
150	30/01/23	Caduca habilitación por falta de contrato de locación vigente. Sharpers Group S.A. Préstamo de dinero. Hipólito Yrigoyen 525, General Pacheco.	29297/19
151	30/01/23	Habilitación comercial. Asociación Religiosa y Cultural Israelita Lamroth Hakol. Natatorio (tres piletas). Av. Benavidez 1100, Benavidez.	39359/20
152	30/01/23	Habilitación comercial. Polideportivo Ottorino Zamon – Municipio de Tigre. Natatorio (una pileta). Ventura Martínez 799, Don Torcuato.	65451/17
153	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Holzer, Miguel Ángel. Venta de bebidas con y sin alcohol. Av. La Paloma 1946, El Talar.	12134/18
154	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Pereyra, Mirta Noemí. Almacén, panchos, comidas para llevar, fotocopias. Las Amapolas 2064, El Talar.	16339/14
155		Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Parodi, Ana Laura. Playa de estacionamiento de vehículos propios. Estanislao Zeballos 1064, El Talar.	15640/05
156	31/01/23	Habilitación comercial. Palma Díaz, María Zulma. Regalería, venta de indumentaria y accesorios afines, cotillón. 9 de Julio 638, Dique Luján.	63341/22
157	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Salta Tierra, María Yolanda. Almacén, venta de sandwiches y empanadas para llevar. Av. Benavidez 2740, Benavidez.	46023/16
158	31/01/23	Habilitación comercial. Municipios de Tigre, Polideportivo	23677/15

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
		Delfo Cabrera. Natatorio (dos piletas) Libertad 1823, El Talar.	
159	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Barriónuevo, María del Carmen Norma. Almacén, verdulería, frutería, venta de productos de granja. Juan de Garay 2835, Don Torcuato.	11627/90
160	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Torres, Jorge Antonio. Almacén, venta de productos de granja. Juan M. Gutierrez 1944, El Talar.	35151/20
161	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Abregu, María Alejandra. Almacén. Sarmiento 1595, Benavídez.	54969/12
162	31/01/23	Habilitación comercial. Centro de Comercio Zona Norte. Natatorio (tres piletas). Agustín M. García 8693, Benavídez.	29875/19
163	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. García, Miriam Liliana. Almacén, verdulería, frutería. Avellaneda 2958, Ricardo Rojas.	20524/15
164	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Graglia, Lucas Agustín. Almacén, fiambrería. Triunvirato 1889, Don Torcuato.	35630/20
165	31/01/23	Habilitación comercial. Guan Yongde. Cafetería. Av. Daniel María Cazón 1456, local 2 PB, Tigre.	58053/22
166	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Mora, Ramona Zulema. Almacén, verdulería, frutería, venta de productos de granja. Iriarte 2315, Benavídez.	11547/18
167	31/01/23	Habilitación comercial. Lazo, Adriana Mónica. Verdulería, frutería, dietética. Av. Gral. Juan Domingo Perón 4167, Benavídez.	62652/22
168	31/01/23	Habilitación comercial. Vizgarra, Matilde Soledad. Peluquería. Av. Dardo Rocha 619, Tigre.	63046/22
169	31/01/23	Habilitación comercial. Mobiliarios Fontela S.A. Mueblería, venta de artículos de decoración. Av. del Puerto N° 1, local 2, Nordelta.	58375/22
170	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Almaraz, Silvia Alicia. Almacén. Gascón 1346, Benavídez.	8255/08
171	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Valinotti, Alfredo Omar. Verdulería, frutería, almacén. El Talar.	9365/94
172	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Biglia, Matías Patricio. Peluquería. Estrada 850, Don Torcuato.	54405/12
173	31/01/23	Habilitación comercial. Debenedetti, Lucía Belén. Venta de artículos de pesca. Av. Dardo Rocha 619, Tigre.	63164/22
174	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Pulcinelli, Claudio Juan. Kiosco. Las Dalías 2165, El Talar.	36402/20
175	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Retamar, Mirta Zoraida. Almacén, fiambrería. Av. Sarmiento 721, Benavídez.	61327/22
176	31/01/23	Habilitación comercial. Bucchioni, Federico Martín. Alma-	58746/22

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
		cén. Belgrano 2582, local 95, El Talar.	
177	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Auto-elevadores Pratti S.R.L. Reparación mecánica, venta y alquiler de autoelevadores, venta de repuestos, compra de autoelevadores. Lisandro de la Torre 992, Troncos del Talar.	6784/08
178	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. De Araujo, Candela Yanet. Venta de artículos de peluquería. Iriarte 2391, Benavídez.	62512/22
179	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Roca Tenorio Marleny. Almacén. Las Lilas 1731, El Talar.	18771/14
180	31/01/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Panigua, Adriana Karina. Almacén, verdulería, frutería, carnicería. San Lorenzo 2259, Troncos del Talar.	8980/04
181	31/01/23	Traslado de agente. González, Guillermo Javier.	
182	31/01/23	Traslado de agente. Navarro, Sara del Carmen.	
183	31/01/23	Traslado de agente. Antoniucci, Rosana Andrea.	
184	31/01/23	Traslado de agente. Cardozo, Natalia Alejandra.	
185	31/01/23	Traslado de agente. Flores, Cecilia de los Ángeles.	
186	31/01/23	Traslado de agente. Yañez Huaman, Herlinda Ysabel.	
187	31/01/23	Traslado de agente. Izquierdo, Daniela Marisa.	
188	31/01/23	Traslado de agente. Meza, Graciela Noemí.	
189	31/01/23	Traslado de agente. Sánchez, Verónica Raquel.	
190	31/01/23	Traslado de agente. Piriz, Natalia Alejandra.	
191	31/01/23	Traslado de agente. Orellana, Paola Mariana.	
192	31/01/23	Traslado de agente. Surita, Marisa Ramona.	
193	31/01/23	Traslado de agente. Ramírez, Roberto Rodolfo.	
194	31/01/23	Traslado de agente. Loto, María Angélica.	
195	31/01/23	Traslado de agente. Núñez, Miriam Alejandra.	
196	31/01/23	Traslado de agente. Lares, Mirta Beatriz.	
197	31/01/23	Traslado de agente. López, Carolina Liliana.	
198	31/01/23	Traslado de agente. Facciano, Karina Fernanda.	
199	31/01/23	Traslado de agente. Álvarez, Aldana Soledad.	
200	31/01/23	Traslado de agente. Jara Cerna, Norma.	
201	31/01/23	Registra convenio de pago y anticipo jubilatorio con agente Inés Adriana Mattías.	
202	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Abraham Cerutti, Pablo Fernando.	
203	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Garrido, Marcela Adriana.	



<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
204	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Foreiter, Déborah Sofía.	
205	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Rotela, Paula Elizabeth.	
206		Baja de personal por renuncia. Varrela, Cintia Marcela.	
207	31/01/23	Baja de personal por renuncia. López, Nadia Soledad.	
208	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Ruiz, Matías Raúl.	
209	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Autiero Lorena Soledad.	
210	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Gutierrez, Tomás.	
211	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Petillo, Bianca.	
212	31/01/23	Registra antigüedad laborar agente Silvina Giselle Crido.	
213	31/01/23	Registra antigüedad laborar agente Pedro Daniel Ríos.	
214	31/01/23	Registra antigüedad laborar agente Eduardo Alfredo Peralta.	
215	31/01/23	Registra antigüedad laborar agente María Celeste Arguelles.	
216	31/01/23	Traslado de agente Nuñez, Marina Vanesa.	
217	31/01/23	Traslado de agente Arzuaga, Claudia Karina.	
218	31/01/23	Traslado de agente Zorzogli, Ignacio Sebastián.	
219	31/01/23	Traslado de agente Morel, Nahir Andrea.	
220	31/01/23	Traslado de agente García, Analía Verónica.	
221	31/01/23	Traslado de agente Icardo, Diego Fernando.	
222	31/01/23	Traslado de agente Ayala, Gustavo Ezequiel.	
223	31/01/23	Traslado de agente Yoma, Sandra Karina.	
224	31/01/23	Traslado de agente Alomo, Raúl Alberto.	
225	31/01/23	Traslado de agente Munive Rodríguez, Aurea.	
226	31/01/23	Traslado de agente Ponciano, María Valeria.	
227	31/01/23	Traslado de agente Tiratel, Gabriel Noemí.	
228	31/01/23	Traslado de agente Lamborizio, Guillermo Aroldo.	
229	31/01/23	Traslado de agente Haschke, Nicolás Marcelo.	
230	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Esquerdo, Sebastián Nicolás.	
231	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Pogonza, Erika Melina.	
232	31/01/23	Adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Erdocia, Eugenia Tisman, Sebastián José Córdoba, Darío Nazareno Lara, Emanuel Darío	

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
		Fortes, Pilar Julieta Stempel, Verónica Sabrina Thiebat, Rodrigo Raul Bentancourt, Milagros Micaela Sangucho Chile, Tania Alexandra Buczer, Estefanía	
233	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Delange, Rubén Omar.	
234	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Fabeiro, Horacio Eugenio.	
235	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Silva, Jorge Omar.	
236	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Maldonado, Cristian Ariel.	
237	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Ruggeri, María Jazmín.	
238	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Vietri, Débora Soledad.	
239	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Moreno, María Julia.	
240	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Gerometta, María Rosa.	
241	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Gigena, Enzo.	
242	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Ramírez, Pablo Iván.	
243	31/01/23	Baja de personal por renuncia. Ramírez, Emiliano Jesús.	
244	31/01/23	Deroga art. 1° de la Resolución 55/23 y 88/23.	
245	31/01/23	Registra Adenda al Contrato de Locación con los señores LEANDRO CÉSAR TAMONI, DNI 26.726.634, NISELA CECILIA TAMONI, DNI 25.283.068 y MABEL NOEMI FURLINO, DNI 10.732.037, por sí y en su carácter de apoderada, con relación al inmueble Circunscripción II, Sección "F", Manzana 147 Parcela 22, en la Fray Justo Santa María de Oro N° 518/524, Barrio Bancalari, Don Torcuato, para funcionamiento operativo de la Delegación Don Torcuato Este.	41137/21
246	31/01/23	Regístrese la Adenda al Contrato de Locación con la señora Paulina Teresa Marchino, del 13 de enero de 2023, inmueble ubicado en Av. Crisólogo Larralde N° 2592, Tigre, Circunscripción I, Sección C, Manzana 295 "c", parcela 25, para funcionamiento de la Delegación Municipal Tigre Norte.	26765/15
247	31/01/23	Registra antigüedad laboral agente Lucas Matías Fernández.	
248	31/01/23	Registra antigüedad laboral agente Gabriel Guillermo Mionis.	
249	31/01/23	Registra antigüedad laboral agente Sandra Daniela Libertini.	
250	31/01/23	Traslado de agente Ruíz, María Victoria.	
251	31/01/23	Modifica Art. 1° Resolución 3576/22. Titular Discos y Actuación S.R.L.	48501/21
252	31/01/23	Habilitación comercial. Semhan, Pablo Nicolás. Venta de accesorios y repuestos para el automotor. Alfredo Palacios 1669, Troncos del Talar.	63769/22

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
253	31/01/23	Habilitación comercial. Salvatelli, Lorena Elisabet. Almacén. Juan de Garay 2296, Don Torcuato.	63973/22
254	31/01/23	Habilitación comercial. Larrosa, Mariana Isabel. Barbería. Hipólito Yrigoyen 1706, El Talar.	63528/22
255	31/01/23	Transferencia de habilitación comercial. De Gómez, Susana Claudia a Jacobo en Acción S.A. Heladería sin elaboración, venta de productos congelados. Av. de los Constituyentes 3072, General Pacheco.	5312/18
256	31/01/23	Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar, en Circunscripción I, Sección B, Fracción 2, Parcela 7ad, calle Bourdieu y Av. Rocha, Tigre. Albacea testamentaria Sra. Marta María Grimildi.	56239/22
257	31/01/23	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad a la modificación del Reglamento de Edificación, Parquización y de Parcelas del Barrio Cerrado "Las Tipas", el cual posee Convalidación Técnica Final (Factibilidad), otorgada mediante Disposición Municipal 2389/13 y Decreto de Convalidación 1389/13.	52976/12
258	31/01/23	Registra el Contrato de Licitación Privada N° 165/22, del 01 de noviembre de 2022 con la empresa Tera Construcciones S.A., a los efectos de la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos, para ejecución de red eléctrica etapa 1 de 212 viviendas e infraestructura, Barrio Cina Cina", en el marco de lo dispuesto por los Decretos 1447/22 y 1826/22.	58831/22
259	31/01/23	Regístrase el Contrato de Licitación Privada n° 175/22, del 30 de noviembre de 2022 con la empresa Tera Construcciones S.A., a los efectos de la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos, para ejecución de red eléctrica etapa 2 de 212 viviendas e infraestructura, Barrio Cina Cina", en el marco de lo dispuesto por los Decretos 1633/22 y 1818/22.	58833/22
260	31/01/23	Regístrese el Convenio de Financiamiento celebrado entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en el marco del "Programa Reconstruir" destinado a la financiación del proyecto "Terminación de 96 (noventa y seis) viviendas más infraestructura en Barrio Cina Cina", y sus dos (2) Anexos, con fecha el 11 de enero de 2023, registrado mediante CONVE-2023-04534164-APN-DGDYD#MDTYH.	42744/21
261	31/01/23	Déjase sin efecto la toma de posesión dispuesta por Resolución N° 2368/98, solo Circunscripción IV, Sección D, Quinta 46, Fracción 0, Manzana 46 A, Parcela 18.	54261/22
262	31/01/23	Déjase sin efecto la toma de posesión dispuesta por Resolución N° 2368/98, solo Circunscripción III, Sección F, Quinta 32, Parcela 1A.	53748/22
263	31/01/23	Contrato de locación de obra profesionales de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias: Glasberg, Sofía Agustina.	
264	31/01/23	Contrato de locación de obra profesionales de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias: Bonnet, Josefina Pura.	
265	31/01/23	Contrato de locación de obra profesionales de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias:	

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
		Abbatizzi, Carolina Silvia. Beronne Gonzalo Ezequiel Klos Carolina Judith Gonzalez Acosta Rosario Vescovo Lorena Belén Grupico María Verónica Ripsky Nora Mabel Pico Estrada Jessica Caputo Gimena Soledad Dubini Graciela Elizabeth Castagna Analía Francica Selene Osle Victoria Jimena Bolano Romina Valeria Gomez Maria Raquel Bonnet Alejandra Elizabeth Juarez Graciela Fátima Grego Maria Consuelo Farias Ailin Soledad Gramajo Natalia Soledad Zelada Celia Beatriz Blanco Erica Cavalli Victoria Lavergne Maria Belén Fleitas Gabriel Hernán Luna Braian Gonzalo Godoy Natalia Daniela Cardenas Maura Silvana García Camila Antonella Silveira Maria Belén Aguera Sabrina Soledad Saldivar Jesica Natalia Morón Norma Ángela Flavia Vargas Avena Bárbara Edith Medina Florencia	
266	01/02/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Verón, Gisela Soledad. Almacén. Ricardo Balbín 1479, Tigre.	5646/18
267	01/02/23	Habilitación comercial. Medina, Marcos Daniel. Peluquería, barbería. Boulogne Sur Mer 2138, Don Torcuato.	61881/22
268	01/02/23	Habilitación de natatorio (tres piletas). Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros 15 de Diciembre. Colectora Este 39559, Benavídez.	39765/20
269	01/02/23	Habilitación comercial. Trevi Casoba S.R.L. Peluquería, centro de estética (no invasivo), Camino Bancalari-Benavídez 3901, A5. P.A. Troncos del Talar.	62868/22
270	01/02/23	Habilitación comercial. Ferreyra Sandra Verónica. Peluquería, centro de estética (no invasivo). Independencia 1089, Troncos del Talar.	64016/22
271	01/02/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Salum, Aldo Leonel. Comidas para llevar. Beltran 1090, El Talar.	62348/22
272	01/02/23	Autoriza a Sra. López, Gisela Vanina, a prestar el servicio de transporte escolar para Colegio Don Torcuato.	8135/18
273	01/02/23	Contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Peculo, Claudia Roxana. Gertie, Valeria.	
274	01/02/23	Derógase a partir del 28 de octubre de 2022 la Resolución 2934/22.	

<b>RESOLUCIONES (publicación extractada)</b>			
<b>RES. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Expte.</b>
275	01/02/23	Regístrese la Adenda al Contrato de Locación con el señor Ángel Rene Cavallaro, del 31 de enero de 2023, por el inmueble en Av. Cazón N° 1532/34/36, Tigre, Circunscripción I, Sección B, Manzana 178, Parcela 7 "b", Subparcela 2, Polígono 00-02, Partida 057-96538, para oficinas administrativas municipales.	58852/22
276	01/02/23	Regístrese la Adenda II al Contrato de Locación con los señores Francisco José Grova, y Leticia Mabel Michel, del 31 de enero de 2023, por el inmueble en Circunscripción III, Sección K, Manzana 25 d, Parcela 13, Avda. La Paloma N° 2025 y N° 2055 entre las calles Juan José Valle y Las Violetas, para obrador de la Delegación Municipal La Paloma.	65333/17

FE DE ERRATAS: Faltantes en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 917: Omitidas en el registro de resoluciones extractadas diciembre 2022:

3637	30/12/22	Contrato de locación de obra profesionales de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias: Glasberg, Sofía Agustina.	
3638	30/12/22	Contrato de locación de obra profesionales de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias: Silveira, María Belén.	

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar), mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

**Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 918**  
 Secretaría de Gobierno

